



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de diciembre de 2011  
No. 112

## SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES PARA EJERCER CON CARACTER DE PERITO RESPONSABLE DE OBRA, POR UN PLAZO DE 180 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRO EN VIGOR EL LIBRO DECIMO OCTAVO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EXPEDICION DE UNA NUEVA CREDENCIAL.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 5090, 4986, 1306-A1, 765-B1, 766-B1, 4829, 730-B1, 731-B1, 732-B1, 1263-A1, 5179, 5180, 5181, 5183, 5184, 5189, 788-B1, 789-B1, 790-B1, 791-B1, 1346-A1, 1348-A1, 1345-A1, 1354-A1, 5194, 5195, 5172, 5174, 5175, 5176, 5173, 1349-A1, 787-B1 y 1345-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5177, 5186, 5187, 5188, 5185, 03-C1, 5190, 5191, 1351-A1, 1352-A1, 1347-A1, 5182, 5178, 5171, 5193, 5192, 1350-A1, 1355-A1 y 1353-A1.

## "2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA



ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

EL TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 3, 15, 19 FRACCION IX, 35 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1.38 FRACCION II Y 1.40 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; Y 2, 3 y 6 FRACCIONES I, V y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y

### CONSIDERANDO

- I. Que en fecha 9 de septiembre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 346, mediante el cual la H. "LVII" Legislatura del Estado aprobó del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, en cuyos artículos 18.2 fracción V y 18.4 se establece como autoridad, para la aplicación de este Libro, a la Secretaría del Agua y Obra Pública, a quien le compete expedir la autorización para ejercer con el carácter de Perito responsable de obra.
- II. Que el artículo sexto Transitorio del Decreto número 346, mediante el cual la H. "LVII" Legislatura del Estado aprobó el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, dispone que los procedimientos y recursos administrativos iniciados al amparo de las disposiciones derogadas, que se encuentren en trámite al entrar en vigor dicho ordenamiento se sustanciarán y resolverán conforme a las disposiciones legales anteriores.
- III. Que con la finalidad de atender de manera expedita las solicitudes de autorizaciones de revalidación de nombramientos de peritos, en tanto se materializa la entrega de la información y documentación relativa a los registros de los nombramientos de peritos responsables de obra, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano a la Secretaría del Agua y Obra Pública;

Asimismo, para que la Secretaría del Agua y Obra Pública, implimente los procedimientos y mecanismos necesarios para autorizar peritos de obra, como lo establece el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.

He tenido a bien expedir, el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** Se amplía la vigencia de las autorizaciones para ejercer con carácter de Perito Responsable de Obra, por un plazo de 180 días hábiles, contados a partir de que entró en vigor el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, sin que ello implique la expedición de una nueva credencial.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo dejará de tener efectos una vez cumplido el objeto del mismo, para lo cual no se requerirá publicación especial en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno."

**TERCERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Metepec México, a los siete días del mes de diciembre de dos mil once.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.**

**ING. MANUEL ORTIZ GARCIA  
(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente número 1512/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por ELIZABETH GUADALUPE CONCHA RAMÍREZ, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Agustín Buenavista, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, México, del Distrito Judicial de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 28.00 metros y colinda con KM. 2 de la carretera que conduce al poblado de San Agustín Buenavista, al sur: 28.00 metros y colinda con Asunción Ramírez Ramírez, al oriente: 25.25 metros y colinda con Hermilo Ramírez Cruz, y al poniente: 25.25 metros y colinda con Celia Ramírez Salinas, con una superficie aproximada de 707.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

5090 -7 y 13 diciembre

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 58/2010.

DEMANDADO: MARIA DE LOS ANGELES CARDENAS SANCHEZ Y YOLANDA GALICIA GIL.

En los autos del expediente número 58/2010, se ordena el emplazamiento a las demandadas MARIA DE LOS ANGELES CARDENAS SANCHEZ y YOLANDA GALICIA GIL, mediante edictos, por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: IGNACIO HERNANDEZ MUÑOZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote de terreno 9, de la manzana 5, calle Comillas No. 135, Colonia México, tercera sección, Las Palmas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 10, al sur: 17.00 metros con lote 8, al oriente: 8.00 metros con lote 30, al poniente: 8.00 metros con calle Comillas, con una superficie total de 136.00 m2. Tal como se justifica con el contrato privado de compraventa exhibido en el escrito inicial de fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete, realizo la operación de compraventa con la señora YOLANDA GALICIA GIL, adquiriendo el sujeción el bien inmueble antes mencionado, se sirve apuntar que la señora YOLANDA GALICIA GIL, adquirió previamente el

inmueble en cuestión de la señora MARIA DE LOS ANGELES CARDENAS SANCHEZ, en fecha diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, de modo que la suscrita adquirió la posesión del inmueble y que ha sido en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y en concepto de propietario, habiéndole hecho a la fecha a dicho inmueble mejoras por cuenta de su propio peculio. Ignorándose el domicilio de las demandadas, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas en el juicio y para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días de noviembre del año dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de octubre de año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica

4986. 1, 13 diciembre y 5 enero

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

En el expediente número 744/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad de escrituras públicas), promovido por JOSE GUADALUPE RAMIREZ CASTRO, en contra de FRANCISCO MANUEL ESPINO FARFAN y OTROS, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial en sentencia ejecutoriada que decrete la nulidad de la escritura pública número once mil ciento ochenta y tres, volumen doscientos noventa y tres de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro, supuestamente pasada ante la fe del Notario Público Número Ciento Diez del Estado de México, Licenciado Carlos Francisco Castro Suarez respecto de la compraventa supuestamente celebrada entre el suscrito y el hoy demandado FRANCISCO MANUEL ESPINO FARFAN, en su carácter de comprador, en relación con el inmueble ubicado en lote once, manzana F, calle Consejo de Vigilancia número doce, Colonia México Nuevo, en Atizapan de Zaragoza, Estado de México, que cuenta con una superficie de trescientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en doce metros con lote ocho; al sureste: en veinticinco metros con lote diez; al noroeste: en veinticinco metros con lote doce, al suroeste: en doce metros con calle Consejo de Vigilancia; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio del Estado de México, bajo la partida 767, volumen 1707, Sección Primera de fecha veintidós de febrero de dos mil cinco. B) La declaración judicial en sentencia ejecutoriada que decreta la nulidad de la escritura pública número trece mil trescientos treinta y ocho, volumen trescientos cuarenta y ocho, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil seis, pasada ante la fe del Notario Público número ciento diez del Estado de México, Licenciado Carlos Francisco Castro Suárez, respecto de la compraventa supuestamente celebrada entre el hoy demandado FRANCISCO MANUEL ESPINO FARFAN en su carácter de vendedor y la demandada MARTHA EUGENIA RIVERA CEDILLO, en su carácter de compradora, en relación con el inmueble ubicado en lote once, manzana F, calle Consejo de Vigilancia número doce, Colonia México Nuevo, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que cuenta con una superficie de trescientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en doce metros con lote ocho, al sureste: en veinticinco metros con lote diez, al noroeste: en veinticinco metros con lote doce, al suroeste: en doce metros con calle Consejo de Vigilancia, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo la partida 7121, volumen 1788, libro primero, sección primera de quince de febrero de dos mil siete, como consecuencia de lo anterior; C) La orden de la cancelación de las inscripciones de las dos escrituras precisadas anteriormente a través del mandamiento judicial que se gire. D) La anotación preventiva de la presente demanda de nulidad de escritura, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México; E) La cancelación en el protocolo notarial de las inscripciones o registros de los instrumentos públicos de los que demanda la nulidad y F) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta su total terminación a cargo de los demandados.

Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil once (2011), ordenó emplazar al demandado FRANCISCO MANUEL ESPINO FARFAN, mediante edicto que contendrá una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).-Doy fe.

Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalneantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.- Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

Autorizado por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil once.

1306-A1.-1, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEX.**  
**E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL, S.A., se le hace saber que JOSE MARTIN MANJARREZ GONZALEZ parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número 620/11 de este Juzgado demanda las siguientes prestaciones: 1) De JUAN ANTONIO SANTIAGO LOPEZ y AURORA INTERNACIONAL, S.A., la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 46 (cuarenta y seis), de la manzana 186 (ciento ochenta y seis), de la calle Flor Silvestre número oficial 308 (trescientos ocho), Colonia Aurora,

en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; 2) Como consecuencia de lo anterior se declare en sentencia definitiva que el suscrito me he convertido en propietario del lote de terreno número 46 (cuarenta y seis), de la manzana 186 (ciento ochenta y seis), de la calle Flor Silvestre número oficial 308 (trescientos ocho), Colonia Aurora, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y la sentencia que se dicte en el presente juicio me sirva de título de propiedad, para que se inscriba a mi favor, ordenándose la cancelación y tildación de los antecedentes registrales que aparecen a favor de AURORA INTERNACIONAL, S.A. Hechos: en fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, celebré contrato de compraventa con JUAN ANTONIO SANTIAGO LOPEZ, respecto del inmueble materia de este juicio, fecha desde la cual tengo la posesión de dicho inmueble, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil once.-Auto de fecha: siete de noviembre del dos mil once.- Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordoñez.-Rúbrica.

765-B1.-1, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEX.**  
**E D I C T O**

BLANCA NIEVES SANTIAGO DE ANDRADE y FLORENTINO GUAYMARAN ZULUAGA, se les hace saber que RAFAEL ANDRADE SANTIAGO, actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número 747/2011 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión del lote de terreno número 17, de la manzana 79, calle Bosques de Barbera número 11, del Fraccionamiento Bosques de Aragón de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 300.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con lotes 4, 5 y 6; al sur: 30.00 metros con lote 13 y Retorno Bosques de Barbera; al oriente: 10.00 metros con lote 18; al poniente: 10.00 metros con lote 8 y 9, fundándose en los siguientes hechos: con fecha once de julio de mil novecientos noventa y tres RAFAEL ANDRADE SANTIAGO celebró contrato privado de compraventa con FLORENTINO GUAYMARAN ZULUAGA, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de BLANCA NIEVES SANTIAGO DE ANDRADE y FLORENTINO GUAYMARAN ZULUAGA, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga

publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días de octubre del dos mil once.-Validación: ordenado por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

766-B1.-1, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EDGAR MARTINEZ GARCIA, se le hace saber que JOSE GUADALUPE MARTINEZ GARCIA, actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 475/2011 de este Juzgado le demanda, las siguientes prestaciones: la nulidad del contrato de compraventa de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diez, con todas sus consecuencias legales, celebrado entre RICARDO HERNANDEZ CABALLERO como comprador y de EDGAR MARTINEZ GARCIA, respecto del inmueble identificado como casa C-1 izquierda, módulo lote 26, de la calle Prado de Pino número 42, del Fraccionamiento Prados de Aragón, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce de noviembre del dos mil once.-Validación: Ordenado por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

4829.-22 noviembre, 1 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. MIRNA FLORES MARTINEZ.

DANIEL MARTINEZ ROQUE, en el expediente 1079/2010, le demanda en controversia del derecho familiar sobre divorcio necesario en tramitación predominantemente oral, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y B).- La liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas judiciales. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintidós de marzo del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica. Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 28 veintiocho de febrero del dos mil once 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

730-B1.-22 noviembre, 1 y 13 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE  
CHIMALHUACAN, MEX.  
E D I C T O**

DEMANDADA: MARIA DE LA LUZ VILLALBA ORTEGA.  
EMPLAZAMIENTO.

En el expediente número 566/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MAURILIO BUENDIA VALVERDE en contra de MARIA DE LA LUZ VILLALBA ORTEGA, se dictó auto en fecha seis de septiembre del año dos mil diez, a efecto de emplazar a la parte demandada mediante los presentes edictos con una relación sucinta de la demanda.

FERNANDO GOMEZ BUENDIA, promoviendo con el carácter de Apoderado Legal de MAURILIO BUENDIA VALVERDE, en la vía Ordinaria Civil demando de MARIA DE LA LUZ VILLALBA ORTEGA, la rescisión de los contratos de compraventa con reserva de dominio de fechas quince abril y veinte de junio del año dos mil, celebrado entre el actor y MARIA DE LA LUZ VILLALBA ORTEGA, respecto de dos sembrados de locales marcados con los números noventa y ocho y ciento sesenta y cinco que se encuentran ubicados en el interior del predio denominado Tepenepantla, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, por incumplimiento de la cláusula tercera de dicho contrato. La desocupación y entrega material de las superficies de treinta metros cuadrados por cada uno, que comprenden el sembrado de dichos locales. El pago de las rentas vencidas y las que se sigan venciendo mismas que quedaron plenamente establecidas en la cláusula quinta de ambos contratos que se rescinden. El pago de los gastos y costas. Toda vez que el actor celebró con el carácter de vendedor, contratos privados de compraventa con reserva de dominio, de fechas quince de abril y veinte de junio del año dos mil, con MARIA DE LA LUZ VILLALBA ORTEGA, con el carácter de compradora respecto a dos locales de sembrados de locales marcados con los números noventa y ocho y ciento sesenta y cinco que se encuentran ubicados en el interior del predio denominado Tepenepantla, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, se pactó entre otras cosas en su cláusula tercera de los locales números noventa y ocho y ciento sesenta y cinco que el precio total del primer local sería de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), los que se pagaron parcialmente, dejando de pagar la cantidad de \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que el precio total del segundo local sería \$ 17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), los que se pagaron parcialmente, dejando de pagar la cantidad de \$ 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se realizaron requerimientos extrajudiciales a la demandada en su domicilio particular, quien se negó rotundamente a realizar el pago correspondiente. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento que de no comparecer en ese plazo por sí, o representante se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial y el Secretario fijará una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Dado a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.-Secretario, Licenciada Liliana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

731-B1.-22 noviembre, 1 y 13 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. REGINA MERCEDES CELAYA DURAN.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1145/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, LEOPOLDO

QUINTEROS CELAYA, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la Entidad; B).- La liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de las costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 20 de diciembre de 1984 contrajeron matrimonio civil con el régimen de sociedad conyugal en la Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Villa Tezontepec, Estado de Hidalgo; 2.- Dentro de dicho matrimonio procrearon a siete hijos de nombres WILLIAN JAVIER, ONEIDA VERONICA, JAIME LEOPOLDO, INGRID ILENDIA, REGINA MERCEDES, IVONNE LISBETH y EVELIN MARLENE todos de apellidos QUINTEROS CELAYA todos ellos actualmente mayores de edad; 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Norte 1, manzana 1153, lote 3, Colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; 4.- Desde hace cinco años presentó el demandante un problema de hemorroidal, mismo que llevo un tratamiento para disminuirlo pero se fue agravando, además de no me realizaban una operación porque padece diabetes mellitus, por lo que su esposa al enterarse de dicho estado de salud decidió no meterse ni hacerse cargo de él; 5.- En fecha 12 de julio del dos mil seis, se le realizó un estudio para ver los avances de dicho tratamiento mismos que no fueron positivos y la mandaron al Instituto Nacional de Cancerología; 6.- Desde el día 24 de junio del 2003 la hoy demandada abandono el domicilio llevándose consigo a sus hijos sin dejar dicho a donde se iba, y desde esa fecha ya no tiene comunicación con ella, debido a su comportamiento y a su mala fe por su estado de salud era necesario la asistencia y ayuda mutua, así como su abandono desde hace ya cinco años, se ve en la imperiosa necesidad de promoverle el divorcio necesario. Por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DE GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los siete días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Fúbrica.

732-B1 -22 noviembre, 1 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente número 466/2011, relativo al Juicio Controversia del Derecho Familiar sobre divorcio necesario, promovido por MARISELA REYES GUTIERREZ en contra de JOSE LUIS GORDILLO LOPEZ, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de diez de agosto de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE LUIS GORDILLO LOPEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de

carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- Se declare el divorcio necesario del vínculo matrimonial que la une con el señor JOSE LUIS GORDILLO LOPEZ con fecha 17 de noviembre de 1977, al haber operado la causal prevista en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil para el Estado de México, condenando al demandado como cónyuge culpable. B).- Se declare la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, condenando al demandado como cónyuge culpable a que cesó para el desde el día del abandono los efectos de la sociedad conyugal en cuanto le favorezcan. C).- Se condene como cónyuge culpable al demandado a cubrir una indemnización por daños y perjuicios causados al patrimonio de la actora hasta por la suma de \$1'047,670.92 (UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 92/100 M.N.). D).- Se condene al demandado a cubrir a la actora una pensión alimenticia hasta por la cantidad de cinco salarios mínimos diarios. E).- Se le condene al pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos: I.- Con fecha 17 de noviembre de 1977, contrajimos matrimonio la suscrita y el señor JOSE LUIS GORDILLO LOPEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, inscrito en el Juzgado Vigésimo Segundo del Registro Civil en el Distrito Federal. II.- Procrearon durante su matrimonio cuatro hijos de nombres MOASIR, ARAIA, LINSAY y JOSE LUIS de apellidos GORDILLO REYES y en la actualidad son mayores de edad. III.- Establecimos como domicilio conyugal el ubicado en Eduardo Molina 344, Distrito Federal, habiendo teniendo posteriormente el ubicado en Talismán, número 70, Distrito Federal, Circunvalación Poniente número 50, Jardines de Santa Clara, Ecatepec, Estado de México y Virgo número 29, Santa Clara, Ecatepec, Estado de México, hasta que finalmente acordaron de común acuerdo tener como último domicilio conyugal el ubicado en Avenida Morelos, lote 39-A, manzana 13, Colonia Izcalli, Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde el 28 de enero de 1988. IV.- A partir del 28 de enero de 1988, vivo en el último domicilio hasta la actualidad. V.- En su matrimonio tuvimos muchas dificultades y diferencias debido principalmente porque mi marido era alcohólico y me daba maltrato físico como verbal, en fecha 27 de junio de 1993 mi esposo el señor JOSE LUIS GORDILLO LOPEZ, abandonó el último domicilio conyugal, sin existir motivo o justificación para ello, llevándose consigo documentación diversa relacionada con documentos personales de sus menores hijos y escrituras de los inmuebles propiedad conyugal que tenemos conformada, tres vehículos automotores con la documentación correspondiente. VI.- Desde que abandonó el domicilio conyugal mi marido a pesar de que sus hijos eran menores de edad, nunca ha suministrado cantidad alguna para alimentos ni para la demandante, ni para ellos, así como tampoco ha cubierto los pagos relativos al impuesto predial y agua, enfermedades y estudios. VII.- Levante actas informativas ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, de fechas 5 de julio de 1994 y 19 de junio de 2008, en las que informan hechos relativos a que mi esposo con quien tuve cuatro hijos abandonó el hogar que compartimos y desde esa fecha desconocemos su paradero. VIII.- Acudí ante la Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia DIF de Ecatepec, el 16 de noviembre de 1993, citando al demandado para tratar de que llegáramos a un acuerdo sobre sus problemas matrimoniales, habiendo hecho caso omiso al llamamiento, le solicité el divorcio voluntario, pero en lugar de acceder me amenazó con matarme y quitarme a mis hijos. IX.- Durante el matrimonio se adquirieron entre otros bienes dos inmuebles, uno el 23 de enero de 1988 ubicado en Avenida Morelos, lote 39-A, manzana 13, Colonia Izcalli, Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, donde establecimos nuestro último domicilio conyugal y otro que lo compré con recurso que obtuve de mi trabajo el 22 de abril de 1993, el cual consta en escritura número 62072 tirado por el Notario Público Número 128 del Distrito Federal, predio que esta ubicado en Valle de Santiago, lote 25, manzana 5, Fraccionamiento Valle de Santiago Ecatepec de Morelos, Estado de México. X.- Por necesidades después del abandono de mi esposo, tuve que realizar un mayor esfuerzo en mi trabajo para lograr la manutención de mis hijos y sacarlos

adelante lo cual lo he venido logrando, para lo cual tuve que realizar durante el periodo de junio de 1993 a la fecha, gastos por alimentos, escuelas y vestidos, hasta por la suma de \$1'047,670.92 (UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 92/100 M.N.), razón por la que estoy demandado una indemnización por los daños y perjuicios que ha sufrido mi patrimonio. XI.- Ante el abandono injustificado del hogar sin causa justificada de mi esposo JOSE LUIS GORDILLO LOPEZ, se le debe condenar por cuanto a la liquidación de la sociedad conyugal a que cese para él los efectos de la misma en cuanto le favorezca desde el 27 de junio de 1993, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de agosto de 2011.- Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Coiin.-Rúbrica.

1263-A1.-22 noviembre, 1 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI**  
**E D I C T O**

MARIO TELESFORO AYESTARAN ZAMBRANO y MARIA DE JESUS QUEZADA GUTIERREZ, se hace de su conocimiento que MARCELINO MEDINA MARTINEZ, promovió Juicio Ordinario Civil en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 735/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de la cláusula octava del contrato privado de compraventa celebrado el día ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, entre el suscrito como comprador y los demandados MARIO TELESFORO AYESTARAN ZAMBRANO y MARIA DE JESUS QUEZADA GUTIERREZ en su carácter de vendedores. contrato relativo al inmueble ubicado en calle Estepa No. 18, Col. Atlanta, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble antes citado, B).- El pago de la cantidad de VEINTITRES MIL PESOS por el incumplimiento del contrato antes descrito, previsto en la cláusula séptima. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- Con fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, entre el suscrito y los señores MARIO TELESFORO AYESTARAN ZAMBRANO y MARIA DE JESUS QUEZADA GUTIERREZ, respecto al inmueble ubicado ya antes mencionado. 2.- En la cláusula quinta de dicho contrato se pacto cinco diferentes formas de pagos, cabe mencionar que al realizar el primer pago en fecha 8 de enero de 1998 los demandados me hicieron entrega del bien inmueble, posesión que a la fecha mantengo, 3.- Ahora bien resulta que en fecha 30 de junio de 1999, al realizar el último pago, el demandado se comprometió a acudir al día siguiente ante el Notario Público que el suscrito designara y me otorgarían la respectiva escritura pública del inmueble por lo que incurrió en incumplimiento de la cláusula séptima del contrato. 4.- Solicito se me otorgue la escritura pública a mi favor y en caso de que los demandados se nieguen, el Juez del conocimiento lo haga en su rebeldía, asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha catorce de octubre de dos mil once, ordenó emplazar al demandados MARIO TELESFORO AYESTARAN ZAMBRANO y MARIA DE JESUS QUEZADA GUTIERREZ, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, de igual

forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaria fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil once.-Doy fe.- Veintiséis de octubre del dos mil once.-Primer Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1263-A1.-22 noviembre, 1 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**E D I C T O**

ASUNTO: SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 424/00, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARILU SOTELO CEDILLO en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS BECERRIL, el Juez del conocimiento por auto fecha veinticuatro de noviembre del dos mil once, señaló fecha para la cuarta almoneda de remate que en el parte conducente refiere: se señalan las doce horas del día veintitres de enero de dos mil doce, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Parque Sierra Morelos hoy Profesor Filiberto Navas sin número, lote 2, manzana 52, Zona 2, Colonia Niños Héroes, del Ejido denominado "San Mateo Oxtotitlán IV", en la Ciudad de Toluca, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: con 20.69 metros con lotes 1 y 17; al sureste: 10.10 metros con calle Parque Sierra Morelos; al suroeste: 20.83 metros con lote 3; y al noroeste: 10.05 metros con lote 15, con una superficie total de 209.00 metros cuadrados, por lo que convóquese postores, debiéndose publicar en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos o puertas del Juzgado por dos veces de siete en siete días, así como en el Juzgado Familiar competente del lugar de la ubicación del inmueble, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 688,977.90 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) que resulta de deducir el diez por ciento sobre la cantidad \$ 765,531.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que sirvió como base para la segunda almoneda de remate; en esa tesitura, gírese exhorto al Juzgado de lo Familiar competente en Toluca, Estado de México, a efecto de que ordene a quien corresponda. Notifique personalmente el presente proveído al demandado VICTOR MANUEL VILCHIS BECERRIL, en el domicilio ubicado en prolongación 5 de Mayo número 1380, Colonia Electricistas Federal, Toluca, Estado de México, a fin de que comparezca el día y hora mencionados a hacer valer su derecho del tanto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto, así mismo, para que se realice la publicación de los edictos; se dejan a disposición de la ocursoante los edictos y exhorto, a fin de que realice las gestiones conducentes para el cumplimiento de lo ordenado en el presente proveído, debiendo exhibir a este Juzgado los acuses de recibo correspondientes, apercibida que de no hacerlo se le impondrá una medida de apremio. No haciendo más que desahogar en la presente se da por terminada, firmando los que en ella intervienen, previa su lectura, debiéndose notificar personalmente la presente diligencia.

Se expide el edicto para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos o puertas del Juzgado por dos veces de siete en siete días. Acuerdo que ordena publicación veinticuatro de noviembre del dos mil once.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

5179.-13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente 1714/2011, promovido por CELIA POSADAS VASCUES, relativo al Procedimiento Judicial

no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble marcado como lote 60 (sesenta), en el paraje conocido como "El Pedregal" que se ubica en el poblado de Guadalupe del Pedregal la Palma, Municipio de San José del Rincón, Estado de México, el cual adquirió de JOSE CELESTINO ESPINDOLA, mediante contrato de compraventa, el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: oriente: 270 metros con lote número 59, vendido a Celestino Espíndola, actualmente Alfredo Espíndola Posadas; poniente: 275 metros con lote número 61, vendido a Ignacio Espíndola actualmente J. Carmen Espíndola Posadas; norte: 190 metros con el número 54 vendido a Gabino Basilio actualmente Gregorio Basilio Sánchez; sur: 190 metros con propiedades de Dolores Posadas, actualmente Mario Posadas Soto, con una superficie aproximada de 51,775.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el catorce de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

5180.-13 y 16 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente 706/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de Dominio, promovido por MARÍA TERESA VALADEZ AGUIRRE, respecto de un bien inmueble, ubicado en el domicilio bien conocido, hoy paraje del Llano Pastal, específicamente del predio de labor denominado "El Potrero", calle prolongación Aidama sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 2,800.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 49.15 metros linda con Llano Pastal; al sur: 38.90 metros linda con Llano Pastal; al oriente: 84.70 metros linda con Felipe de Jesús Mejía Rivera; al poniente: 53.30 metros linda con Llano Pastal. Ordenando la Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el siete de diciembre de dos mil once.-Doy fe.-Ordenado en auto en fecha treinta de noviembre del año dos mil once. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

5181.-13 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

GENOVEVA CARREON ESPINOZA, promueve ante este Juzgado en el expediente 739/2011, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, en Santiago Cuautlalpan, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 44.60 metros con camino público; al sur: en tres líneas 20.30 metros, 13.18 metros y 7.02 metros con Josafath Jiménez Vargas; al oriente: 89.06 metros con calle pública; al poniente: 95.32 metros con Josafath Jiménez Vargas, con una superficie de 3,873.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cinco días de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil once.-Secretario Judicial, Licenciado Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

5183.-13 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

PRISCILIANO BERNAL JUAREZ.

ARMANDO IRUEGAS LLAMAS, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 923/2010, Juicio Ordinario Civil (usucapión), reclamando las siguientes prestaciones: A) La propiedad del inmueble que más adelante se detalla en base a la posesión que he detentado a título de dueño por más de cinco años, con las condiciones que establece la Ley para tal efecto. B) La titulación de la inscripción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, del inmueble que se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad a nombre del señor PRISCILIANO BERNAL JUAREZ, y que en su lugar se asiente mi nombre como propietario actual del inmueble que se menciona más adelante en el capítulo de hechos. Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: 1.- Como se desprende del certificado de inscripción que se anexa al presente escrito, el inmueble objeto de este juicio es el denominado Fracción 5 del terreno denominado La Cantera, ubicado en Barrio San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, el cual se encuentra inscrito a nombre del señor PRISCILIANO BERNAL JUAREZ, con los siguientes datos de inscripción: Libro Primero, Sección Primera, Partida 1029, Volumen 231, con las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: doce metros con sesenta y dos centímetros y colinda con propiedad particular; al sur: doce metros con sesenta centímetros colinda servidumbre de paso; al oriente: treinta y un metros con noventa centímetros colinda con Antonio Rojas San Román; al poniente: treinta y un metros con sesenta centímetros colinda con Lizardo Amador Martínez; superficie total 400.68 metros cuadrados. El lote anteriormente descrito, lo adquirí mediante contrato de compra venta en fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, celebrado con el señor PRISCILIANO BERNAL JUAREZ, quien era propietario del predio antes mencionado, mencionando que dicho contrato fue celebrado ante la presencia de diversos testigos que se encontraban presentes, adquiriéndolo en la cantidad de \$ 6,200,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y desde la fecha en que adquirí dicho inmueble he tenido la posesión del mismo con todos los atributos legales en forma pacífica, continua, pública de buena fe en calidad de propietario e ininterrumpidamente. Dicho contrato lo exhibo en original para debida constancia. II.- Como lo manifesté en el hecho que antecede desde la fecha que compré el inmueble descrito en el hecho II, he tenido la posesión del mismo con todos los atributos legales y he realizado mejoras de mi propio peculio, tales como plantar árboles, construir barda perimetral, etc. Por lo que es una posesión útil la que he detentado, como lo demostraré en su oportunidad, siendo del conocimiento de todos los vecinos la posesión que he detentado en calidad de propietario con todos los atributos legales. IV.- Cabe agregar que cuando el suscrito y el vendedor celebramos la compraventa antes mencionada, acordamos que firmaría mis escrituras, pero en diversas ocasiones en que le requerí, se negó a hacerlo y posteriormente se fue a vivir a otro lugar, sin firmarme mi escritura y es por tal motivo que me veo obligado a demandarlo en la presente vía y forma.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en el periódico "Diario Amanecer de México" o "El Rapsoda", haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial. Cuautitlán, México, dieciséis de noviembre del año dos mil once, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. Lo anterior en cumplimiento al auto tres de noviembre del dos mil once. Cuautitlán, México, dieciséis de noviembre del año dos mil once, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

5184.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

Se les hace saber que en el expediente número 1210/11, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por su propio derecho GRISELDA REYNOSO BOBADILLA, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado Cruxtitla del Barrio de San Bartolo, en la calle Paseo de la Selva N° 7, ahora 5 del Municipio de Xalatlaco, México, dicho inmueble conforma las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 metros colinda con calle Paseo de la Selva N° 7, ahora 5; al sur: 15.15 metros colindando con la señora Florina Jacinta Salazar Yáñez; al oriente: 16.75 metros colinda con entrada privada, propiedad de la señora Florina Jacinta Salazar Yáñez; y al poniente: 16.75 metros colindando con el señor Alfredo Reynoso Quiroz, con una superficie total aproximada de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados aproximadamente.

Por tanto publíquese mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosaiva Esquivel Robles.-Rúbrica.

5189.-13 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se hace saber que en el expediente 818/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por MA. GUADALUPE YÁÑEZ MENDOZA en contra de OTILIA MENDOZA PEÑA DE YÁÑEZ, en el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto uno de siete de septiembre del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a OTILIA MENDOZA PEÑA DE YÁÑEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote 3, manzana 4, Fraccionamiento Floresta, Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, actualmente conocido por su ubicación como calle Sauces, lote 3, manzana 47, Fraccionamiento Floresta, Municipio de La Paz, Estado de México. B).- Se declare por resolución judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapión. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Hechos. 1.- En fecha 12 de enero de

1997, celebré contrato privado de compraventa con la C. OTILIA MENDOZA PEÑA DE YÁÑEZ, tal y como se desprende del contrato de compraventa que se agrega a la presente demanda. 2.- El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 157, volumen 110, libro primero, de la sección primera de fecha 24 de agosto de 1987, a favor de OTILIA MENDOZA PEÑA DE YÁÑEZ. 3.- A partir de la fecha que adquirí el inmueble materia del presente juicio, me encuentro en posesión del mismo, en virtud de que me fue entregado por la C. OTILIA MENDOZA PEÑA DE YÁÑEZ. 4.- En este orden de ideas tengo más de 10 años de poseer el inmueble materia del presente juicio, es por lo que mediante resolución judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapión, se dejan a disposición de OTILIA MENDOZA PEÑA DE YÁÑEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación fijese en la puerta del Tribunal copia del presente proveído durante todo el tiempo del emplazamiento para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial. Los Reyes La Paz, México, a veintitrés de noviembre del año dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de septiembre de 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

788-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DEMANDADA: MARIA DE LA LUZ LOPEZ DE SANTOYO.

Por medio del presente edicto, se le hace saber que ARMANDO HERNANDEZ CASTRO, promovió Juicio Ordinario Civil usucapión, bajo el expediente número 516/2011, reclamando las siguientes prestaciones:

Emplazamiento: Se le hace saber que en el expediente 516/2011, relativo al juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por ARMANDO HERNANDEZ CASTRO, en contra de MARIA DE LA LUZ LOPEZ DE SANTOYO, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con residencia en Texcoco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de diecisiete de noviembre del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA DE LA LUZ LOPEZ DE SANTOYO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote 42, manzana 40, en la zona 4, de los terrenos pertenecientes al Ex-Ejido de San Vicente Chicoloapan, Colonia Emiliano Zapata (actualmente conocido por su ubicación como calle Cuautla número 91), Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 22.40 metros con lote 43; al sureste: 8.00 metros con lotes 11 y 12; al suroeste: 22.48 metros con lote 41; al noroeste: 8.00 metros con calle Cuautla, con una superficie total aproximada de 179.00 metros cuadrados. B).- Se declare por resolución judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapión del inmueble de referencia, y que de poseedor me he convertido en legítimo propietario del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, y la misma me sirva de título de propiedad. C).- El pago de los gastos que origine el presente juicio para el caso de que la demandada se oponga temerariamente a mis prestaciones o se actualicen las hipótesis

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**
**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente número 335/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA LUISA BAUTISTA GUTIERREZ, en contra de MOISES MONTOYA FLORES, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a MOISES MONTOYA FLORES, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. Relación sucinta de la demanda prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión respecto del lote 18, manzana 40, zona 4, de los terrenos pertenecientes al Ex Ejido de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, (también conocido por su ubicación como cerrada de Pino, Colonia Emiliano Zapata), Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, el cual cuenta con una superficie; B) Se declare por resolución judicial que se ha operado a su favor la prescripción positiva por usucapión del inmueble de referencia, y que de poseedora se ha convertido en legítima propietaria del mismo, en consecuencia, se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México y la misma sirva de título de propiedad; C) El pago de los gastos que origine el presente juicio, para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a sus prestaciones. Hechos: 1.- En fecha 23 de abril de 1997, se celebró contrato privado de compraventa con el señor MOISES MONTOYA FLORES, en su carácter de vendedor respecto del lote 18, manzana 40, zona 4, de los terrenos pertenecientes al Ex Ejido de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, (también conocido por su ubicación como cerrada de Pino, Colonia Emiliano Zapata), Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 126.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 metros y colinda con lote 17, al sureste: 8.30 metros y colinda con calle Pinos, al suroeste: 15.05 metros y colinda con lote 19, al noroeste: 8.5 metros y colinda con lote 36, tal y como se desprende del contrato de compraventa agregado a la demanda; 2.- El inmueble descrito anteriormente, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 576, del volumen 126, libro primero, sección primera de fecha 11 de diciembre de 1989 a favor del señor MOISES MONTOYA FLORES, lo cual se acredita con el certificado de inscripción con número de volante 32757, que se acompaña en la demanda; 3.- A partir del momento en que se adquirió el inmueble materia del juicio, el actor se encuentra en posesión del mismo, en virtud de que la fue entregado por el señor MOISES MONTOYA FLORES, propiedad que utiliza como casa habitación, a la cual se le han realizado diversas mejoras, ejecutando en ello actos de dominio, tal y como se acredita con el recibo de pago de impuesto predial 2004 con número de folio AA152853, y el recibo de pago de traslado de dominio con número AA161979, de fecha 16 de abril del año 2004, y el formato de impuestos de traspaso de dominio con el número de folio 613 de fecha 16 de abril del año 2004, la posesión ha sido de forma pública puesto que los vecinos lo conocen, además de ser de manera continua, es decir, desde que fue adquirido lo ha poseído en todo momento de manera ininterrumpida y dicha posesión siempre ha sido de buena fe; 4.- En virtud de tener 13 años de poseer el inmueble y esta posesión reúne los requisitos que establece el artículo 911 del Código Civil anterior en el Estado, es por lo que se acude ante este Juzgado para que se declare mediante resolución judicial que ha operado

previstas en el artículo 1.227 del Código Civil vigente en el Estado de México. Hechos: I.- En fecha 13 de febrero de 1998, celebré contrato privado de compraventa con la C. MARIA DE LA LUZ LOPEZ DE SANTOYO, en su carácter de vendedora respecto del lote de terreno 42, manzana 40, zona 4, de los terrenos pertenecientes al Ex-Ejido de San Vicente Chicoloapan, Colonia Emiliano Zapata, (actualmente conocido por su ubicación como calle Cuautla), Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 179.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 22.40 metros con lote 43; al sureste: 8.00 metros con lotes 11 y 12; al suroeste: 22.48 metros con lote 41; al noroeste: 8.00 metros con calle Cuautla. Tal y como se desprende del contrato privado de compraventa que agregó a la presente demanda como anexo número uno, para que surta los efectos legales a que haya lugar. II.- El inmueble descrito en el hecho que antecede se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 247, del volumen 118, libro primero, sección primera, a fojas 42, de fecha 20 de octubre de 1988, a favor de la hoy demandada MARIA DE LA LUZ LOPEZ DE SANTOYO, según se acredita con el certificado de inscripción que acompaño al presente escrito como anexo número dos para que surta los efectos legales a que haya lugar. III.- A partir de la fecha que adquirí el inmueble materia del presente juicio de usucapión, me encuentro en posesión del mismo, en virtud de que me fue entregado por la C. MARIA DE LA LUZ LOPEZ DE SANTOYO, situación que tuvo verificativo en presencia de diversas personas, propiedad que utilizo como casa habitación de mi familia, a la cual le he realizado diversas mejoras, así como también he cumplido con el pago de contribuciones fiscales, como es el pago de la manifestación sobre el impuesto de traspaso de dominio de fecha 13 de abril de 2004, tal y como lo acredito con el formato número 666, de la operación referida y su recibo de pago número AA164145 de fecha 13 de mayo de 2004, así como también con los recibos de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, tal y como lo acredito con los recibos oficiales número AAA 21348, de fecha 22 de enero de 2007, AAA101203, de fecha 26 de mayo de 2008, BBB 20055 de fecha 8 de febrero de 2009, BBB 20056 de fecha 8 de febrero de 2010 y C 16614 de fecha 10 de enero de 2011, documentos que se exhiben y se anexan a la presente demanda en original como anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 para su debida constancia legal. IV.- Cabe señalar que dicha posesión a sido de manera pública puesto que los vecinos del lugar me conocen, además de ser de manera continua, es decir, desde que lo adquirí lo he poseído en todo momento de manera ininterrumpida y dicha posesión siempre ha sido de buena fe, situaciones que acreditare en el momento procesal oportuno. V.- En este orden de ideas y en virtud de tengo más de 14 años de poseer el inmueble materia del presente juicio y dicha posesión reúne los requisitos que establece el artículo 911 del Código Civil abrogado en el Estado, es por lo que acudo ante su Señoría para que declare mediante resolución judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapión del multicitado inmueble, y que de poseedor me he convertido en legítimo propietario del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México. Se dejan a disposición de MARIA DE LA LUZ LOPEZ DE SANTOYO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Texcoco, México, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de noviembre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apoloneo Franco.-Rúbrica.

a favor del actor la prescripción por usucapación, y que de poseedora se ha convertido legítimamente en propietaria del mismo, en consecuencia, se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación de esta población, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de noviembre de dos mil once.-Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

790-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1255/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación judicial (información de dominio), promovido por ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ Apoderado Legal de VICTORIA TREJO CALLEJAS; respecto del contrato privado de compraventa que ampara el inmueble con casa habitación denominado "Colostitla" ubicado en calle prolongación Camelia o calle Camelia como también se le conoce sin número Barrio de Amajac, Municipio de Chiautla, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil once que admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de ley. Hechos: 1.- Con fecha nueve de marzo del año dos mil, VICTORIA TREJO CALLEJAS celebró contrato privado de compra venta con el señor JOSE SALDAÑA RIOS; en el cual adquirió el inmueble con casa habitación denominado "Colostitla", ubicado en calle prolongación Camelia o calle Camelia como también se le conoce, sin número Barrio de Amajac, Municipio de Chiautla, Estado de México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.40 metros y colinda con Raymundo Sánchez Serafín; al sur: 13.40 metros y colinda con Rigoberto Pacheco Trejo; al oriente: 13.10 metros y colinda con María Teresa Ramírez de la Rosa; al poniente: 13.10 metros y colinda con calle prolongación Camelia, con una superficie total aproximada de 175.54 metros cuadrados. 2.- La calle en la cual está ubicado el inmueble con casa habitación denominado "Colostitla", se le conoce como calle prolongación Camelia o también como calle Camelia. 3.- La modalidad con la cual se verificará esta inmatriculación judicial es la que marca la fracción I del artículo 2897 del Código Civil abrogado aplicado ultractivamente al presente asunto, dada la fecha de celebración del contrato privado de compraventa, y lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio, párrafo uno y dos del Código Civil de junio del dos mil dos actualmente en vigor. 4.- La poderdante tiene pleno dominio y está en posesión del terreno denominado "Colostitla" ubicado en calle prolongación Camelia o calle Camelia, como también se le conoce sin número Barrio de Amajac, Municipio de Chiautla, Estado de México. Desde hace más de once años de forma ininterrumpida es decir desde la fecha en que adquirió el inmueble antes mencionado y hasta el día de hoy en calidad de propietaria y poseedora. 5.- El título de propietario que ampara la fracción de terreno denominado "Colostitla", ubicado en calle prolongación Camelia o calle Camelia como también se le conoce sin número Barrio de Amajac, Municipio de Chiautla, Estado de México. Es un documento fehaciente, el cual por reunir los requisitos establecidos en el artículo 2897 del Código Civil abrogado del Estado de México aplicado ultractivamente al presente asunto dada la fecha de celebración del contrato de compra venta, que en original se exhibe y lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio, párrafo uno y dos del Código de Civil de siete de junio

del dos mil dos actualmente en vigor. En virtud de que dicho documento hace prueba plena, solicito que a través de la resolución judicial que al respecto se tenga a bien dictar en el presente juicio y en la cual se declare la poderdante se ha convertido de poseedora a propietaria del inmueble descrito en el contrato de compra venta base de la demanda y se ordene la inmatriculación del inmueble descrito en el hecho marcado como "1" en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México. 6.- En cumplimiento al presente procedimiento se anexa la siguiente documentación: A) Contrato de compra venta celebrado por el poderdante VICTORIA TREJO CALLEJAS y el señor JOSE SALDAÑA RIOS respecto del terreno con casa habitación denominado "Colostitla" de fecha nueve de marzo del año dos mil, ubicado en calle prolongación Camelia o calle Camelia como también se le conoce sin número Barrio de Amajac, Municipio de Chiautla, Estado de México. Con lo cual se acredita que el poderdante lo adquirió de buena fe. Lo que se compraba con documento original exhibido en el escrito. B) Plano descriptivo de localización del inmueble con casa habitación denominado "Colostitla" ubicado en la calle prolongación Camelia o calle Camelia como también se le conoce sin número Barrio de Amajac, Municipio de Chiautla, Estado de México. Lo que se compraba con documento original exhibido en el escrito. C) Certificado de clave y valor catastral con número de folio 143396 expedido por el encargado de Catastro del Municipio de Chiautla, Estado de México, con clave catastral 0820101830000000 a nombre de la poderdante VICTORIA TREJO CALLEJAS, dicha clave catastral pertenece al inmueble denominado "Colostitla", con la ubicación ya antes mencionada. Lo que se compraba con documento original exhibido en el escrito. D) Traslado de dominio expedido por la Tesorería Municipal de Chiautla, Estado de México y clave catastral 0820101330000000 a nombre de VICTORIA TREJO CALLEJAS, dicha clave pertenece al inmueble denominado "Colostitla" con ubicación antes referida. Lo que se compraba con documento original exhibido en el escrito. E) Certificado de no inscripción, expedido por el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México con el que se acredita que el inmueble con casa habitación denominado "Colostitla", ubicado en calle prolongación Camelia o calle Camelia como también se le conoce sin número Barrio de Amajac, Municipio de Chiautla, Estado de México, motivo de la presente inmatriculación no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna. Documento que prueba que el inmueble materia de las presentes diligencias carece de antecedentes registrales. Por lo que en este acto se exhibe en original. F) Constancia de no pertenencia al dominio público, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiautla, Estado de México. Con el cual se acredita que el inmueble con casa habitación denominada "Colostitla" ubicada en calle prolongación Camelia o calle Camelia como también se le conoce sin número Barrio de Amajac, Municipio de Chiautla, Estado de México, materia de la presente inmatriculación no forma parte de los bienes del Municipio de Chiautla, Estado de México. Como se acredita con el original que se anexa al escrito. G) Recibo de pago de impuesto predial del año dos mil once número 143397. Expedido por la Tesorería Municipal de Chiautla, Estado de México. Con la cual se acredita que el inmueble propiedad de la poderdante con clave catastral 0820101830000000 se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, documento que prueba: 1) Que la clave catastral pertenece al inmueble denominado "Colostitla", ubicado en calle prolongación Camelia o calle Camelia como también se le conoce sin número Barrio de Amajac, Municipio de Chiautla, Estado de México. 2) Que el inmueble denominado "Colostitla" ubicado en calle prolongación Camelia o calle Camelia como también se le conoce sin número Barrio de Amajac, Municipio de Chiautla Estado de México, se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial. Por lo que se exhibe el recibo de pago de impuesto predial. H) Constancia de no adeudo fiscal número 248. Expedido por el Tesorero Municipal de Chiautla, Estado de México, con la cual acredito que el inmueble propiedad del poderdante con clave catastral 082010180000000, se encuentra

al corriente en el pago del impuesto predial así como de los demás impuestos municipales. Documento que prueba: 1) Que la clave catastral que aparece en el certificado que se presenta pertenece al inmueble denominado "Colostilla" ubicado en calle prolongación Camelia o calle Camelia como también se le conoce sin número Barrio de Amajac, Municipio de Chiautla, Estado de México; 2) Que el inmueble "Colostilla" ubicado en calle prolongación Camelia o calle Camelia como también se le conoce sin número Barrio de Amajac, Municipio de Chiautla, Estado de México, se encuentra al corriente en el pago de los impuestos municipales. Por lo cual se anexa constancia de no adeudo fiscal. 1) Constancia de no pertenencia al núcleo ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de la Cabecera Municipal de Chiautla, Estado de México. Con la cual se acredita que el predio motivo del presente procedimiento, propiedad del poderdante, no pertenece al núcleo ejidal, anexando original en el escrito. 1) Mencionando el nombre y domicilios de los colindantes; siendo estos los siguientes: al norte: Raymundo Sánchez Serafín, con domicilio ubicado en calle prolongación Camelia o como también se le conoce como calle Camelia sin número en el Barrio de Amajac, Municipio de Chiautla Estado de México; al sur: Rigoberto Pacheco Trejo, con domicilio en calle Camelia número seis en el Barrio de Amajac, Municipio de Chiautla, Estado de México; al oriente: María Teresa Ramírez de la Rosa, con domicilio ubicado en calle Camelia número cinco en el Barrio de Amajac, Municipio de Chiautla, Estado de México; al poniente: calle prolongación Camelia o como también se le conoce como calle Camelia. Manifestando que el domicilio del Secretario del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México es el ubicado en Plaza de la Constitución sin número, Municipio de Chiautla, Estado de México. 2) Para acreditar la inmatriculación judicial se ofrecen como testigos a Martha Gil Rodríguez, Carlos Alberto Ayala Ramos y María Jazmín Saldaña Ramírez, personas que se comprometen a presentar el día y hora señalada para el desahogo de dicha probanza, con la cual se acredite que el poderdante se encuentra poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario del inmueble denominado "Colostilla" ubicado en calle prolongación Camelia o calle Camelia como también se le conoce sin número Barrio de Amajac, Municipio de Chiautla, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.40 metros y colinda con Raymundo Sánchez Serafín; al sur: 13.40 metros y colinda con Rigoberto Pacheco Trejo; al oriente: 13.10 metros y colinda con María Teresa Ramírez de la Rosa; al poniente: 13.10 metros y colinda con calle prolongación Camelia o calle Camelia como también se le conoce, con una superficie total aproximada de 175.54 metros cuadrados, desde hace más de once años.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de noviembre de dos mil once.-Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

791-B1.-13 y 16 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 657/10.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de IXTA PEREZ JESUS ARTURO, la C. Juez señaló las doce horas del día dieciocho de enero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado e identificado como departamento 402, edificio "A", cuerpo "1-2", del conjunto vertical marcado con el número oficial 6, de la Avenida de Las Colonias, construido sobre el lote "A", de la Colonia denominada "Las Colonias", ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la

cantidad de \$ 612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta.

Para su publicación por dos veces en el periódico "La Crónica", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en los estrados del Juzgado y en los sitios públicos de costumbre por igual plazo. México, D.F., a 20 de octubre de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

1346-A1.-13 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

Se convocan postores: En los autos del expediente 284/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ordinario Civil, promovido por RUBIO TALAVERA ARTURO, en contra de MARIA DEL PILAR SOSA DOMINGUEZ, en fecha quince de noviembre de dos mil once, se han señalado las once horas del día quince de diciembre de dos mil once, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en casa marcada con el número siete antes once, de la calle Seis de Boulevard a Querétaro y terreno sobre el que esta construida mismo que se identifica como lote número veinte, de la manzana número siete, supermanzana número VI, en el Fraccionamiento Viveros del Valle, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con la siguientes medidas y colindancias: nor- oriente: en 8.00 metros con lote ocho; sur oriente: en 15.00 metros con lote veintuno; sur poniente: en 8.00 metros con calle Seis Boulevard a Querétaro; nor poniente: en 15.00 metros con lote diecinueve, con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados, por lo tanto y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal el importe fijado en el avalúo del perito RODOLFO EVANGELISTA RAMIREZ en materia de valuación designado en rebeldía de la parte demandada MARIA DEL PILAR SOSA DOMINGUEZ por la cantidad de \$ 1,420,250.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta al hacer la deducción del cinco por ciento del precio inicial en términos del numeral 2.235 del mismo ordenamiento legal en comento.

Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

1348-A1.-13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: SALOMON MIZRAHI ISON, ANA ROSA PEREZ POUGET DE MIZRAH y ROSARIO IMELDA ALMAZAN VILLALOBOS, se hace saber que JAVIER GARCIA AVILA y RAMON MARQUEZ SANCHEZ, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 757/2011 en contra de SALOMON MIZRAHI ISON, ANA ROSA PEREZ POUGET DE MIZRAH y ROSARIO IMELDA ALMAZAN VILLALOBOS, de quienes reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaratoria judicial por usucapión del inmueble ubicado en calle Revolución número 23, departamento 103, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por medio de la posesión y por haber cumplido con los requisitos que señala la Ley, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 745, volumen 1287, libro primero, sección primera, de fecha 01 de marzo de 1995, régimen de propiedad en

condominio, a nombre de los CC. SALOMON MIZRAHI ISON, ANA ROSA PEREZ POUGET DE MIZRAHI, que se acredita con el certificado de inscripción de fecha 06 de septiembre del 2011; B) La cancelación de la inscripción actual del inmueble que se usucapia, el cual se encuentra a nombre de SALOMON MAZRAHI ISON y ANA ROSA PEREZ POUGET DE MIZRAHI, y como consecuencia la inscripción y anotación del inmueble a nombre de los suscritos JAVIER GARCIA AVILA y RAMON MARQUEZ SANCHEZ, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C) Los gastos y costas que origine el presente juicio y los siguientes hechos: 1.- Como lo acreditamos los suscritos celebramos contrato de compraventa con la C. ROSARIO IMELDA ALMAZAN VILLALOBOS, en fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve, referente al inmueble antes mencionado; 2.- Posesión: Al momento de firmar el contrato nos fue entregada la posesión del inmueble referido y descrito, fecha desde la cual la poseemos de buena fe y hemos venido ejerciendo poder de hecho y derecho sobre el inmueble de forma pacífica, continua, pública y pública, lo anterior les consta a mis amigos, vecinos, colindantes, testigos dignos de fe; 3.- Desde el momento en que tomamos posesión empezamos a realizar el pago de impuesto predial urbano a favor de C. ROSARIO IMELDA ALMAZAN VILLALOBOS, certificación de clave y valor catastral, con los cuales se realizó el pago de derechos de traslado de dominio y pago de impuesto predial respecto del bien inmueble; 4.- En fecha 29 de septiembre del 2009, se realizó traslado de dominio a favor de JAVIER GARCIA AVILA, expedido por la Tesorería Municipal de Tlalneantla de Baz, Estado de México, respecto del inmueble antes descrito; 5.- El inmueble materia de la litis se encuentra inscrito el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral con los datos descritos en la prestación marcada con la letra A; 6.- Manifestamos que la ocupación y la posesión del inmueble, ha sido de manera pacífica, continua y pública, acreditándolo con recibos de pago de renta y otros servicios a favor de los suscritos expedidos por Teléfonos de México, así como la escritura pública número cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro de fecha 28 de enero de 2002, que contiene la Constitución de la empresa propiedad de los suscritos de nombre Comercializadora, Ingeniería, Construcción y Automatización, Sociedad de Capital Variable, de igual forma los recibos de pago por concepto de consumo de energía eléctrica, expedidos por Luz y Fuerza del Centro; 7.- Desde el momento en que adquirimos el inmueble, por parte de la C. ROSARIO IMELDA ALMAZAN VILLALOBOS, bajo protesta de decir verdad, dejamos de tener contacto con SALOMON MIZRAHI ISON, ANA ROSA PEREZ POUGET DE MIZRAHI y ROSARIO IMELDA ALMAZAN VILLALOBOS, siendo que su último domicilio en el que se localizarían es el del inmueble que se usucapia. Por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, se ordena emplazar a SALOMON MIZRAHI ISON, ANA ROSA PEREZ POUGET DE MIZRAHI y ROSARIO IMELDA ALMAZAN VILLALOBOS, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndoles para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes, se les harán en términos de lo previsto en los artículos 1.165, 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, esto es, por medio de lista y Boletín Judicial; fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

El presente se expide en fecha dos de diciembre del año dos mil once, para los fines y efectos a que haya lugar.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Pública.

1345-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 1927/2009.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1927/2009 PROMOVIDO POR SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. EN CONTRA DE HERNANDEZ VALLE CONSUELO, OBRA (N) ENTRE OTRA (S) CONSTANCIA (S) LA (S) QUE EN LO CONDUCENTE ES (SON) DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

México, Distrito Federal, a catorce de noviembre del dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito con folio 3261, por acusada la rebeldía que refiere y para que tenga verificativo la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado identificado como casa 307, (según el apéndice casa 37), de la calle Tulpetlac, Fraccionamiento Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55400, se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de enero del dos mil doce, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario de México, de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta.(...) Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Onésimo Lugo Godínez, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 17 de noviembre de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Onésimo Lugo Godínez.-Rúbrica.  
 1354-A1.-13 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA**  
**EDICTO**

C. SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIRA MORENO TELLO, bajo el número de expediente 412/2008, denunciando por ROSA MARIA, MANUEL, ENRIQUE, YOLANDA y RAFAEL de apellidos RODRIGUEZ MORENO.

En consecuencia en la segunda almoneda de remate sobre el bien propiedad de la finada, señora ELVIRA MORENO TELLO, ubicado en el ex ejido Tiapacoya, en el Municipio de Ixtapaluca, zona ocho, manzana cincuenta, lote uno, con una superficie de: 181.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: trece metros setenta centímetros con calle sin nombre; al sureste: doce metros cero centímetros con lote dos, al suroeste: dieciséis metros diez centímetros, con lote veintidós y calle Gabriel Leyva; al noroeste: doce metros sesenta y cinco centímetros con calle Gabriel Leyva; inmueble que se identifica también como el ubicado en Avenida Gabriel Leyva, esquina calle Palmira, lote 1, manzana 50, de la Colonia Ampliación Santa Cruz, Tiapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, inscrito bajo la partida número 822, del volumen 89, del libro primero, sección primera, de fecha 07 de agosto de 1989.

Entre otras cosas se acordó:

El Juez de los autos acordó: atendiendo a la constancia realizada por la Secretaría de este Tribunal al no cumplirse con el requisito establecido por la ley en el sentido de que entre la fecha de publicación y la celebración de esta audiencia no media el

plazo de siete días señalado para tales efectos, dado que únicamente han transcurrido entre fecha y fecha cuatro días, es por ello que resulta imposible el continuar con la presente diligencia por falta de dicho requisito.

Por lo que en uso de la palabra que pide y se le concede al albacea de la sucesión por voz de su abogado patrono dijo: en virtud de lo acordado y manifestado por su Señoría y atendiendo a las constancias que obran en autos, solicito atentamente sea proporcionada nueva fecha a efectos de proceder con la segunda almoneda de remate, solicitando se tenga por inexistente el presente acto judicial de segunda almoneda.

El Ciudadano Juez del conocimiento acuerda: visto lo solicitado por el albacea se le tiene por hechas sus manifestaciones y atendiendo a lo acordado en líneas anteriores, con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.234 y 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, las nueve horas 09:30 con treinta minutos del día dieciocho 18 de enero del año 2012; en consecuencia, se ordena la publicación por una sola vez del edicto en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado), debiendo mediar no menos de siete días entre su publicación y la fecha fijada para la almoneda, convocando a postores, para lo cual, servirá de precio base para el remate en segunda almoneda la cantidad de \$513,000.00 (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100), atendiendo a la deducción del cinco por ciento a la cantidad original, que se hiciera en primera almoneda.

Por último, atendiendo a lo establecido por los numerales 2.230, 2.231, 2.232 y 2.233 del Código en cita se le previene al albacea para que hasta antes de la celebración de la audiencia señalada exhiban actualización de avalúo, así como nuevo certificado de gravamen respecto del inmueble que se pretende sacar a remate, apercibiéndole que de no hacerlo no se realizará la audiencia señalada.

Con lo que se da por terminada la presente firmando en ella los que intervinieron en ella para debida constancia legal.-Doy fe.

Ordenados mediante proveído de fecha (22) noviembre del (2011) dos mil once, dentro de la audiencia celebrada en la segunda almoneda.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica. 5194.-13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC**  
**EDICTO**

En el expediente número 1398/2011, ESTEBAN MENDEZ DOMINGUEZ, promueve en la vía de procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del terreno denominado Nopaitenco, ubicado en calle Velázquez, sin número, pueblo Santa María Ajolobapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros linda con calle Velázquez, al sur: 7.00 metros linda con la señora Jovita Tenorio; al oriente: 16.50 metros linda con el señor Juan Tenorio Flores, al poniente: 16.50 metros linda con el señor Cresencio Tenorio Rodríguez. Con una superficie total de terreno de: 115.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que con fecha trece de marzo del año dos mil cuatro mediante contrato privado de compraventa adquirió del señor DANIEL SUÁREZ GUADIAN, la propiedad del terreno descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día seis de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

5195.-13 y 16 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**  
**EDICTO**

En el expediente número 525/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT a través de su apoderado legal RENE ESTRADA CONTRERAS, en contra de FRANCISCO JOSE SEBASTIAN FERRARA CARREÑO y CLAUDIA FERRIÑO CEPEDA, por auto de veintitrés de noviembre del dos mil once, se señalaron las diez horas del día diecinueve de enero del dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en casa ciento sesenta y dos, manzana cuatro de la calle Paseo Santa Teresa, Fraccionamiento Rincón de las Fuentes o Club de Golf San Carlos, Municipio de Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 34.18 metros, con zona no vana en línea curva; al noroeste: 37.82 metros, con calle; al sur: en dos líneas una de 7.85 metros y otra de 27.00 metros ambas con propiedad privada; al oriente: 59.25 metros, con propiedad privada y al poniente: 44.56 metros con lote 31, con una superficie de 1,297.69 metros cuadrados. Con los siguientes datos registrales: partida número 177, volumen 504, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de noviembre del 2005, a favor de FRANCISCO JOSE SEBASTIAN FERRARA CARREÑO y CLAUDIA FERRIÑO CEPEDA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12,730,818.19 (DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por lo que se convoca postores, debiendo citar personalmente a las partes para el día y hora señalado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un inmueble en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Tribunal competente en la ubicación del inmueble, de tal manera que por ningún motivo mediará menos de cinco días, entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 23/11/2011.-Primer Secretario adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sanchez Pedroza.-Rúbrica

5172-13, 19 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL**  
**DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 340/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad Absoluta de contrato de transacción, promovido por: ELISA ELLSTEIN JAPCHIK, en contra de RICARDO YUDELEVICH MISHKIN y JUDITH YUDELEVICH ELLSTEIN, en el Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del catorce de octubre de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a RICARDO YUDELEVICH MISHKIN y JUDITH YUDELEVICH ELLSTEIN, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les hará por lista y Boletín Judicial. relación sucinta de la demanda: a).- La nulidad absoluta por la simulación del acto que se impugna consistente en el contrato de transacción y reconocimiento de adeudo por alimentos y garantía hipotecaria que celebraran en fecha 10 de enero del año 2007,

por una parte el SR. RICARDO YUDELEVICH MISHKIN, en carácter de supuesto deudor alimentista y por la otra parte la SRA. JUDITH YUDELEVICH ELLSTEIN, en carácter de supuesta acreedora alimentaria, mediante escritura número 8863, del volumen 143, pasado ante la fe del LIC. BOLIVAR NAVARRETE HEREDIA, Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de Azueta, del Estado de Guerrero y del Patrimonio Inmobiliario Federal, escritura ésta última que se inscribiera en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo la partida número 738, volumen 821, libro segundo, sección primera, de fecha 11 de enero del año 2007; b).- Como consecuencia de la nulidad que se solicita por la simulación de acto jurídico a que me contraigo anteriormente, la cancelación definitiva de la inscripción, así como cualquier anotación preventiva o definitiva que devenga de dicha escritura ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Huixquilucan, México; c).- Los gastos y costas que del presente juicio emanen. Se dejan a disposición de RICARDO YUDELEVICH MISHKIN y JUDITH YUDELEVICH ELLSTEIN, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación. Dado en Huixquilucan, México a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de octubre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

5174.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JESUS ORTEGA GONZALEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 1154/2011, el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación mediante resolución Judicial del terreno de mi propiedad que se encuentra ubicado en la población de San Cristóbal Ecatepec, Estado de México de Boulevard Insurgentes, dentro del cual se encuentra el lote 1, del predio denominado "Jarciería" de la calidad eriazosa de la Colonia 12 de Diciembre, el cual tiene una superficie de 772.40 (setecientos setenta y dos punto cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.80 metros colindando anteriormente con privada, actualmente con Boulevard Insurgentes, al sur: 21.50 metros colindando con propiedad de Cristóbal Ortega González; al oriente: 31.90 metros colindando con andador sin nombre; y al poniente: 37.00 metros colindando anteriormente con los señores Gualberto Reyes Morales y Daniel Méndez, actualmente con la señora Florencia González Vera. Hechos.- Que la posesión que detenta el actor, fue la transmisión que le hizo la señora FLORENCIA GONZALEZ VERA, según consta con el contrato privado de compraventa de fecha cuatro de marzo de mil novecientos setenta y nueve, lo que constituye un título fehaciente de que lo ha poseído por un periodo ininterrumpido de hace más de diez años. Que el terreno aludido se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación, bajo el número de Clave Catastral 0940112726000000 y está al corriente en el pago. Que el terreno de mérito no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio. Que el predio motivo de procedimiento no corresponde a ejido y no afecta Patrimonio Municipal, como lo acredita con la constancia exhibida en autos. Con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil, 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.321, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles, se admite para su trámite la información de dominio para verificar la inmatriculación promovida en la vía y formas propuestas; por lo cual publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de

por lo menos dos días cada uno de ellas; asimismo, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha quince de noviembre de dos mil once.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciocho de noviembre de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Validación en cumplimiento al auto de fecha quince de noviembre de dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

5175.-13 y 16 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 1270/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA hoy SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de LUIS GERARDO CASTRO CLAVEL, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil once, en ejecución de sentencia ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble consistente el bien inmueble consistente la casa marcada con el número 26 de la calle Colibrí y terreno sobre la misma y que es el lote 16, manzana 10, formado en una fracción del predio de común repartimiento Rancho "El Alcanfor", Fraccionamiento La Cañada, en Calacucaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalpan, Estado de México, Código Postal 52987, con medidas, linderos y colindancias descritas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2790,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, señalándose las diez horas del día dieciocho de enero del dos mil doce, para que tenga verificativo la subasta pública en el local de este Juzgado.

Para su publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última fecha de publicación y la de audiencia igual término, publicaciones que deberán realizarse en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico La Crónica de Hoy y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México en los sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 10 de noviembre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

5176.-13 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EUGENIO ROBERTO SANCHEZ BERNAL, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1119/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la Colonia La Joya, de la población de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, comúnmente conocido como "Sin Nombre", el cual tiene una superficie de 506.00 quinientos seis metros cuadrados, funda la solicitud en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- Desde hace más de diez años, estoy en posesión como propietario e ininterrumpidamente de un terreno que se conoce con el nombre de "Sin Nombre", ubicado en la Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, del Municipio de Ecatepec de México, de la calle General Anaya sin número, de dicha población, el cual tiene

una superficie de 506.00 quinientos seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 veintitrés metros colindando con el Sr. José Luis Santillán, al sur: 23.00 veintitrés metros colindando con la señora María Esther Zamolano Chibraz, al oriente: 22.00 veintidós metros colindando anteriormente con calle sin nombre y actualmente calle General Anaya, al poniente: 22.00 veintidós metros colindando con la señora Herlinda Fragozo, la posesión se deriva de la transmisión que me hizo el señor Esteban Amador Islas, como consta del contrato privado de compraventa de fecha 4 de agosto de 1981, mismo que he venido poseyendo ininterrumpidamente de hace más de diez años. Por lo que por auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, se ordenó dar trámite a la Información de Dominio, para verificar la inscripción promovida en la vía y forma propuesta, por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, dos veces, con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, asimismo se ordena fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de noviembre de 2011.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de noviembre del dos mil once.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

5173.-13 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

MIRIAM BLANCA GARCIA ADAN, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1064/2011, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado anteriormente en Cerrada Esperanza, sin número, Barrio Analco, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, actualmente ubicado en cerrada de la Esperanza, sin número, Barrio Analco, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 36.38 metros y colinda con Francisca Adán Jiménez, al sur: en 36.38 metros con Francisca Adán Jiménez, al oriente: en 12.82 metros y colinda con Francisca Adán Jiménez, al poniente: en 12.82 metros y colinda con cerrada de la Esperanza. Con una superficie de 466.00 metros cuadrados y una construcción de 40.24 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el catorce de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha catorce de noviembre de dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Alfredo López García.-Rúbrica.

1349-A1.-13 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ARCADIO TORRES ESPINOZA, JULIA REYNA DIMAS GOMEZ y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS) se les hace saber que RAMOS TREJO ESTELA SOLEDAD, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 557/2011, demanda de ARCADIO TORRES ESPINOZA, JULIA REYNA DIMAS GOMEZ y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS), las siguientes prestaciones: 1).- La prescripción positiva del lote de terreno número 10 de la manzana 37 supermanzana 4 de la calle Valle de Matamoros, número oficial 169 y casa sobre el construida de la Colonia Valle de Aragón, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, hechos: 1).- El seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco la suscrita ESTELA SOLEDAD RAMOS TREJO, celebró contrato

de compraventa en carácter de compradora con ARCADIO TORRES ESPINOZA y JULIA REYNA DIMAS GOMEZ, respecto del lote de terreno marcado con el número 10 de la manzana 37 supermanzana 4 de la calle Valle de Matamoros, número oficial 169 y casa sobre el construida de la Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de 84.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros con lote 9, al sur: en 12.00 metros con lote 11, al oriente: en 07.00 metros con calle Valle de Matamoros, y al poniente: en 07.00 metros con lote 27, 2).-El precio de la compraventa fue por la cantidad de \$2,650,000.00 viejos pesos, misma que fue pagada en su totalidad al momento de la firma del contrato, así mismo la parte compradora tomó posesión del lote de terreno. 3).- De acuerdo con el certificado de inscripción en el que aparece que el inmueble materia del presente juicio es propiedad de la demandada BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS), bajo la partida 3338, volumen 327-B, libro primero, sección primera, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, por auto de fecha seis de octubre del dos mil once, se admitió la demanda. Ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil once.-Validación auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.  
787-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 503/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: NORMA ANGELICA JUAREZ CASTRO.

DEMANDADOS: JOSE ARTURO AGUILAR GARCIA y MARIA DEL ROSARIO GAMINO ARRIETA.

NORMA ANGELICA JUAREZ CASTRO, por su propio derecho y en la Vía Ordinaria Civil, demanda a JOSE ARTURO AGUILAR GARCIA y MARIA DEL ROSARIO GAMINO ARRIETA, la declaración que en sentencia definitiva se pronuncie respecto de que se ha convertido en legítima y única propietaria por usucapion del inmueble ubicado en el lote seis, manzana ciento cuarenta, Colonia Jardines del Tepeyac, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.65 metros y linda con lote 31; al sur: 12.65 metros y linda con cerrada; al oriente: 8.00 metros y linda con calle Alcatraz; y al poniente: 8.00 metros y linda con lote 32, con una superficie total de 101.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida 300, volumen 1275, libro primero, sección primera de fecha 19 de junio de 1995, a nombre del demandado JOSE ARTURO AGUILAR GARCIA. Manifestando que en fecha 17 de julio de 1998, MARICELA ROSAS GARCIA, en calidad de vendedora y la demandada MARIA DEL ROSARIO GAMINO ARRIETA, en calidad de

compradora, celebraron un contrato de compraventa respecto del inmueble descrito con anterioridad y que al momento de la celebración del referido contrato se entregaron a esta última los documentos que acreditan la propiedad del inmueble en cuestión. Aduciendo que la codemandada en el presente juicio presentó el referido contrato ante este Juzgado y en defensa del inmueble referido demandó la acción plenaria de posesión en contra de PATRICIA GAMINO ARRIETA, SAMUEL GARCIA MENDOZA y JASMIN GARCIA GAMINO, siendo condenados a desocupar y entregar a dicha demandada el referido inmueble, tal como lo acredita con la copia certificada del expediente 83/2007, que anexo al escrito de demanda. Agregando que en fecha 10 de septiembre del 2008, la actora en el presente juicio celebró contrato de compraventa con la demandada MARIA DEL ROSARIO GAMINO ARRIETA respecto del inmueble materia de la litis, pactando por el un precio de \$144,000.00, asimismo manifiesta la actora que al momento de la celebración del mismo se le entregaron los documentos que amparan la propiedad del inmueble y que anexo a su solicitud inicial; manifestando la actora que desde que celebró el contrato referido anteriormente, se le entregó la posesión material del inmueble multicitado, mismo que posee y lo disfruta en calidad de propietaria, pacífica, de buena fe y de forma continua. Se hace saber a JOSE ARTURO AGUILAR GARCIA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación nueve de noviembre del año dos mil once.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortensia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1345-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

A: MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA.

En los autos del expediente 680/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MOISES TEJADA MARTINEZ en contra de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA y RUFINA RAMIREZ MEJIA, a quienes reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Que se me declare legítimo propietario del bien inmueble ubicado en calle Santo Tomás número 2 (dos), esquina Palmas, lote 5 (cinco), manzana 2 (dos), Colonia Loma de la Cruz, segunda sección, del Municipio de Nicolás Romero, Código Postal 54475, del Estado de México, con una superficie de 204 m2 (doscientos cuatro metros cuadrados), la cual es una fracción o parte del bien inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepanltla, como lote Rancho San Ildefonso o la Colmena, en el Municipio de Nicolás Romero, en el Estado de México, no consta superficie solo medidas y colindancias: al norte: por el Rancho el Gabilán y la Fábrica de Paño de San Ildefonso, al oriente: por la Hacienda de Guadalupe y San Mateo al Sur por la Hacienda el Pedregal, al sur: por la Hacienda de Sayavedra, al poniente: por el pueblo de San Migueliila el Rancho de San Miguel y la Hacienda la Encarnación, ubicada en calle Carlos Cuevas sin número, Colonia San Isidro La Paz, Municipio de Nicolás Romero, Distrito Judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, (hoy conocido como calle Santo Tomás, esquina Palmas, Colonia Loma de la

Cruz, segunda sección del Municipio de Nicolás Romero, Código Postal 54475, del Estado de México), inmueble que se encuentra inscrito a nombre de las Ciudadanas MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, el inmueble antes descrito se encuentra inscrito en la partida 76 (setenta y seis), volumen 15 (quince) sección del libro T.T.D., sección 1 (primera) de fecha 3 (tres) de diciembre de 1932 (mil novecientos treinta y dos) y con número de folio 28456 (veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y seis) por la cual presentó juicio de usucapión. B).- A la vendedora del bien inmueble la señora RUFINA RAMIREZ MEJIA, que con fecha dieciséis de junio del año dos mil tres, celebré contrato privado de compraventa en mi calidad de comprador el hoy actor, con la finalidad de que manifiesto lo que a su derecho corresponda, respecto del bien inmueble ubicado en calle Santo Tomás número 2 (dos), esquina Palmas, lote 5 (cinco), manzana 2 (dos), Colonia Loma de La Cruz, segunda sección, del Municipio de Nicolás Romero, Código Postal 54475, del Estado de México, con una superficie de 204 m2 (doscientos cuatro metros cuadrados), la cual es una fracción o parte del inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepanltla, como lote Rancho San Ildefonso o la Colmena, en el Municipio de Nicolás Romero, en el Estado de México, no consta superficie, solo medidas y colindancias: al norte: por el Rancho el Gabilán y la Fábrica de Paño de San Ildefonso, al oriente: por la Hacienda de Guadalupe y San Mateo al Sur por la Hacienda el Pedregal, al sur: por la Hacienda de Sayavedra, al poniente: por el pueblo de San Migueliila el Rancho de San Miguel y la Hacienda la Encarnación, ubicada en calle Carlos Cuevas sin número, Colonia San Isidro la Paz, Municipio de Nicolás Romero, Distrito Judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, (hoy conocido como calle Santo Tomás, esquina Palmas, Colonia Loma de la Cruz, segunda sección, del Municipio de Nicolás Romero, Código Postal 54475, del Estado de México), inmueble que se encuentra inscrito a nombre de las Ciudadanas MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, el inmueble antes descrito se encuentra inscrito en la partida 76 (setenta y seis), volumen 15 (quince), sección del libro T.T.D., sección 1 (primera) de fecha 3 (tres) de diciembre de 1932 (mil novecientos treinta y dos) y con número de folio 28456 (veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y seis) por la cual presentó Juicio de Usucapión. C).- Al Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la Oficina Registral de Tlalnepanltla, solicito se gire oficio con el fin de que se cancele la inscripción de la fracción o parte de superficie de 204 m2 (doscientos cuatro metros cuadrados), que se encuentra inscrito como lote Rancho San Ildefonso o La Colmena, en el Municipio de Nicolás Romero, en el Estado de México y se haga la inscripción del bien inmueble provisional hasta en tanto se acredita la propiedad a nombre del actor, no consta superficie, solo medidas y colindancias: al norte: por el Rancho el Gabilán y la Fábrica de Paño de San Ildefonso, al oriente: por la Hacienda de Guadalupe y San Mateo al Sur por la Hacienda el Pedregal, al sur: por la Hacienda de Sayavedra, al poniente: por el pueblo de San Migueliila el Rancho de San Miguel y la Hacienda la Encarnación, ubicada en calle Carlos Cuevas sin número, Colonia San Isidro La Paz, Municipio de Nicolás Romero, Distrito Judicial de Tlalnepanltla, Estado de México (hoy conocido como calle Santo Tomás, Esquina Palmas, Colonia Loma de la Cruz, segunda sección, del Municipio de Nicolás Romero, Código Postal 54475, del Estado de México), que se encuentra inscrito en la partida 76 (setenta y seis), volumen quince (quince), sección libro de T.T.D., sección 1 (primera) de fecha 3 (tres) de diciembre de 1932 (mil novecientos treinta y dos) y con número de folio 28456 (veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y seis), y que dicho inmueble es materia de la presente controversia y que se encuentra inscrito a favor de las codemandadas MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO

AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, y se inscriba el mismo ante dicho Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, a mi nombre MOISES TEJADA MARTINEZ, como propietario, únicamente la superficie de 204 m<sup>2</sup> (doscientos cuatro metros cuadrados), la cual es una fracción o parte del bien inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de las codemandadas ya citadas anteriormente. Quien se basa en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciséis de junio del año dos mil tres, celebré contrato privado de compraventa en mi calidad de comprador con la señora RUFINA RAMIREZ MEJIA, en su calidad de vendedora, respecto de un bien inmueble ubicado en calle Santo Tomás número 2 (dos), esquina Palmas, lote 5 (cinco), manzana 2 (dos), Colonia Loma de la Cruz, segunda sección, del Municipio de Nicolás Romero, Código Postal 54475, del Estado de México, con una superficie de 204 m<sup>2</sup> (doscientos cuatro metros cuadrados), la cual es una fracción o parte del bien inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, como lote Rancho San Ildefonso o La Colmena, en el Municipio de Nicolás Romero, en el Estado de México, no consta superficie, solo medidas y colindancias: al norte: por el Rancho el Gabilán y la Fábrica de Paño de San Ildefonso, al oriente: por la Hacienda de Guadalupe y San Mateo al Sur por la Hacienda el Pedregal, al sur: por la Hacienda de Sayavedra, al poniente: por el pueblo de San Miguelita el Rancho de San Miguel y la Hacienda la Encarnación. 2.- La superficie de 204 m<sup>2</sup> (doscientos cuatro metros cuadrados), materia del contrato privado de compraventa, que hago valer en este acto, tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17 (diecisiete) metros colinda con calle Santo Tomás, al sur: 17 (diecisiete) metros colinda con el señor Agustín Félix López García, al oriente: 12 (doce) metros colinda con calle Palmas, al poniente: 12 (doce) metros colinda con el señor David Paredes, formando así una superficie de 204 m<sup>2</sup> (doscientos cuatro metros cuadrados), misma que se desprende del contrato privado de compraventa. 3.- Por lo siguiente, hago del conocimiento a su Señoría que el predio ubicado en calle Santo Tomás número 2 (dos) esquina Palmas, lote 5 (cinco), manzana 2 (dos), Colonia Loma de la Cruz, segunda sección, del Municipio de Nicolás Romero, Código Postal 54475, del Estado de México, con una superficie de 204 m<sup>2</sup> (doscientos cuatro metros cuadrados), la cual es una fracción o parte del inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, como lote: Rancho San Ildefonso o La Colmena, en el Municipio de Nicolás Romero, en el Estado de México, no consta superficie, solo medidas y colindancias: al norte: 17 (diecisiete) metros colinda con calle Santo Tomás, al sur: 17 (diecisiete) metros colinda con el señor Agustín Félix López García, al oriente: 12 (doce) metros colinda con calle Palmas, al poniente: 12 (doce) metros colinda con el señor David Paredes. 4.- Mi vendedora, la señora Rufina Ramirez Mejía, acreditó tener la posesión en forma pacífica, continua, de buena fe y pública, del bien inmueble que se hace referencia, pacífica, continua, de buena fe y pública, del bien inmueble que se hace referencia y haber vivido en dicho inmueble como propietaria ante la sociedad más de veinte años sin que persona alguna lo molestara o tuviese problema alguno, esto es de conformidad con lo establecido en el artículo 5.136 del Código Civil vigente para el Estado de México. . . 5.- El precio pactado por ambas partes respecto al juicio jurídico celebrado fue por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), cantidad que fue cubierta en su totalidad, en los términos y condiciones precisados en el documento fundatorio y base de la acción que se intenta. 6.- Desde el día dieciséis de junio del año dos mil tres, fecha en que adquirí el bien inmueble antes citado, mi vendedora me entregó y me puso en posesión material y jurídica respecto de la superficie de 204 m<sup>2</sup> (doscientos cuatro metros cuadrados), materia del acto jurídico celebrado por lo que me encuentro en posesión material del bien inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y en calidad de propietario, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio. 7.- Es así que desde la fecha en que adquirí la posesión física y legal del inmueble en cita y hasta la actualidad,

no he sido molestado ni perturbado por quienes aparecen como propietarios en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla. . . 10.- En virtud de haber poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establecen los artículos 5.127, 5.128, 5.129 y 5.130 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Dado en Nicolás Romero, Estado de México, a los dieciocho 18 días del mes de noviembre del dos mil once 2011.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

1345-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 372/102/2011, LA C. MA. ISABEL CLEMENTE SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Delegación Benito Juárez, Barrio del Tejocote, Municipio de El Oro, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con camino Real, al sur: 20.00 m con carretera principal; al este: 74.00 m con Gabriel Castillo Mata; al oeste: 74.00 m con Hermelinda Cruz Legorreta. Superficie aproximada de 1,479.99 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 8 de diciembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramirez.-Rúbrica.

5177.-13, 16 y 21 diciembre.

##### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 3168/28/11, EL C. ANGEL RAMIREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sacamole o La Joya", ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie de 2,244.60 metros cuadrados, habiéndose practicado afectaciones la primera nos menciona una superficie 2,206.31 m<sup>2</sup>, la segunda de 2,206.31 m y posteriormente Desarrollo Urbano en fecha 18/11/2011, expidió una constancia de afectación quedando una superficie restante de 1,865.43 m<sup>2</sup>: al norte: 34.80 m con Pedro García Alarcón; al sur: 34.80 m con Albino Mónica García y sucesión de Agustín Juárez actualmente en dos líneas una de 16.78 y otra de 18.02 m con Tomás Ortiz Juárez; al oriente: 64.50 m con sucesores de Gregorio García actualmente en dos líneas la primera de 62.00 m con Rolando García y la segunda de 1.75 m con Tomás Ortiz Juárez realizada la afectación ahora lindan las dos líneas con calle Lago Negro; al poniente: 64.50 m con Lucino García M.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó

su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de diciembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5186.-13, 16 y 21 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

Exp. 693/07/11, LA C. COLUMBA ANGIANO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Eva Sámano de López Mateos número 46, Barrio Tlacateco, Municipio de Tepetzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie de: 200.859 metros cuadrados: al norte: 9.08 m con Beatriz Espinoza Onofre, al sur: 14.93 m con calle pública, actualmente calle Hernán, al oriente: 15.77 m con Beatriz Espinoza Onofre, al poniente: 18.65 m con Avenida Eva Sámano de López Mateos.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de diciembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5187.-13, 16 y 21 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

Exp. 3167/27/11, EL C. ANGEL RAMIREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Canoa", ubicado en Barrio de San Juan, Municipio de Tuititlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie de: 2.907.00 metros cuadrados: al norte: 51.00 m con Salomón Ramírez Rubio, al sur: 51.00 m con José Morales, al oriente: 59.00 m con Refugio Martínez, actualmente José Inés Martínez Alarcón, al poniente: 55.00 m con Jesús Ortiz García.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de diciembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5188.-13, 16 y 21 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Exp. 8108/2011, C. FRANCISCO CACHO GARCIA, representado por su Apoderado el señor RICARDO BARRAZA SANCHEZ ARMAS, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en un lote de terreno ubicado en el paraje denominado "El Puerto", Mesa Rica, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con una Superficie total de 130,565.859 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias: al norte; en seis líneas, la primera de 57.400 metros con camino a Mesa Rica, la segunda de 57.301 metros, con el señor Agustín Sánchez Martínez, la tercera, de 60.728 metros, con el señor Rafael Padilla, la cuarta de 57.052 metros, con camino a Mesa Rica, la quinta de 53.654 metros, con el señor Roberto Martínez Calixto, la sexta 113.821 metros, con el señor Celestino Martínez Cruz, al sur; en tres líneas la primera 244.605 metros, con el señor Román Torres Resendes, la segunda de 76.484 metros con el señor Román Torres Resendes, la tercera de 192.591 metros, con el señor Román Torres Resendes, al oriente; en seis líneas, la primera de 167.148 metros, con propiedad privada, la segunda de 33.142 metros, con propiedad privada, la tercera 97.817, con el señor Celestino Martínez Cruz, la cuarta de 113.707 metros,

con el señor Roberto Martínez Calixto, la quinta de 77.832 metros, con el señor Rafael Padilla, la sexta de 130.291 metros, con el señor Agustín Sánchez Martínez, al poniente; en tres líneas, la primera de 445.910 metros, con la señora Blanca Margarita Ocampo, la segunda de 121.399 metros, con Rafael Padilla, la tercera de 119.790 metros, con el señor Rafael Padilla.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 29 de noviembre del 2011.-El Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5185.-13, 16 y 21 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATLACOMULCO, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública No. 25,112 de fecha 31 de octubre del 2011, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de GREGORIO HERNANDEZ GONZALEZ, a solicitud de JULIA RAMOS LUCIANO en su carácter de cónyuge superviviente y TOMASA, CRISTINA, MA. ARACELI, MA. DOLORES, MARTIN, CESAR GREGORIO, JOEL y MATILDE de apellidos HERNANDEZ RAMOS en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, a 31 de octubre del 2011.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

03-C1.-13 diciembre y 6 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 18,474 volumen 424, de fecha ocho de Septiembre del año dos mil once, pasado ante mi fe, a solicitud de los señores Luis Augusto Bordes Cuevas, representado en este acto por el señor Roberto Federico Bordes Cuevas, María del Carmen Bordes Cuevas, Martha Eugenia Bordes Cuevas, Roberto Federico Bordes Cuevas, Rosa María Bordes Cuevas y Jesús Bordes Cuevas, se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes DEL SEÑOR LUIS BORDES OROZCO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los herederos sus derechos y aceptando la herencia, así como también protestando el cargo de Albacea Testamentario la Señora Martha Eugenia Bordes Cuevas. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México, a los 08 días del mes de Diciembre del año 2011

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

5190.-13 diciembre y 6 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número cuarenta y cinco mil setecientos noventa y dos, volumen mil quinientos cuarenta y dos, otorgada el día cinco de diciembre de dos mil once, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Agustín Espinosa Elías también conocido como Agustín Espinoza Elías, de conformidad con los artículos ciento veinte fracción segunda, ciento veintiséis, ciento veintisiete y ciento veintiocho de la Ley del Notariado del Estado de México, setenta y uno del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y seis punto ciento cuarenta y dos, seis punto ciento ochenta y cuatro, seis punto ciento ochenta y cinco, seis punto ciento ochenta y nueve y seis punto ciento noventa del Código Civil para el Estado de México y cuatro punto veintisiete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, de la cual se deriva: la Información Testimonial que otorgaron los señores Raúl Enrique Martínez Gutiérrez y Luis Mendiola González; las Declaraciones, Radicación y Conformidad; el Repudio de Herencia que otorgaron los señores Fernando, Silvia, Macrina Guadalupe, Ma. del Carmen también conocida como María del Carmen, Rosa María, Agustín, Alicia y Juan todos de apellidos Espinosa Rosas y los señores Roberto y Miguel Angel ambos de apellidos Espinoza Rosas; y la Designación de Herederos, Aceptación de Herencia, el Reconocimiento de Derechos Hereditarios, el Reconocimiento de Gananciales y la Aceptación del Cargo de Albacea de la Sucesión que otorgó la señora Matilde Rosas Felipe, hoy su Sucesión representada por la señorita María Soledad Espinosa Rosas, quien también compareció por su propio derecho y se les reconoció como Únicas y Universales Herederas.

Naucaupan de Juárez, Méx., 8 de diciembre de 2011.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

5191.-13 diciembre y 6 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 46,782 CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS) DE FECHA CINCO (5) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), PASADA ANTE MI, LA SEÑORA MARIELLA POMAR POSADA, INSTITUIDA COMO LEGATARIA, Y EL SEÑOR EDUARDO POSADA DE LA TORRE INSTITUIDO COMO ALBACEA EN LA MENCIONADA SUCESION, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA CONSUELO DE LA TORRE DE POSADA, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LA SEÑORA MARIELLA POMAR POSADA, INSTITUIDA COMO LEGATARIA, LOS LEGADOS INSTITUIDOS EN SU FAVOR, Y ACEPTANDO EL SEÑOR EDUARDO POSADA DE LA TORRE, EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO  
No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 5 DE  
DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

1351-A1.-13 diciembre y 5 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO  
SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 46,783 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES) DE FECHA CINCO (5) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), PASADA ANTE MI, LA SEÑORA MARIELLA POMAR POSADA, INSTITUIDA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, Y EL SEÑOR EDUARDO POSADA DE LA TORRE INSTITUIDO COMO ALBACEA EN LA MENCIONADA SUCESION, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA CONSUELO MARIA GUADALUPE POSADA DE LA TORRE DE POMAR, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LA SEÑORA MARIELLA POMAR POSADA, INSTITUIDA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, Y ACEPTANDO EL SEÑOR EDUARDO POSADA DE LA TORRE, EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA  
NOTARIO PUBLICO INTERINO  
No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 5 DE  
DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

1351-A1.-13 diciembre y 5 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO  
SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 46,781 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO) DE FECHA CINCO (5) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), PASADA ANTE MI LA SEÑORA MARIELLA POMAR POSADA, INSTITUIDA COMO LEGATARIA, Y EL SEÑOR EDUARDO POSADA DE LA TORRE INSTITUIDO COMO ALBACEA EN LA MENCIONADA SUCESION, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR EDUARDO POSADAS ZENDEJAS Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LA SEÑORA MARIELLA POMAR POSADA, INSTITUIDA COMO LEGATARIA, LOS LEGADOS INSTITUIDOS EN SU FAVOR, Y ACEPTANDO EL SEÑOR EDUARDO POSADA DE LA TORRE, EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO  
No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 5 DE  
DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

1351-A1.-13 diciembre y 5 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO  
70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO  
SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 46,583 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ, NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO TREINTA, LOS SEÑORES MARIA DEL ROCIO TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. DEL ROCIO, ROBERTO, JOSE RAUL, DANIEL Y MARIA DEL SOCORRO, TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. DEL SOCORRO, ESTA ULTIMA ACTUANDO POR SI Y EN

REPRESENTACION DEL SEÑOR **JESUS RAMON**, TODOS DE APELLIDOS **PACHECO ARELLANO** COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, **RADICARON** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU EXTINTA MADRE, LA SEÑORA **CONCEPCION ARELLANO MORALES** TAMBIEN CONOCIDA COMO **CONCEPCION ARELLANO DE PACHECO**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO INTERINO  
 No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.

1351-A1.-13 diciembre y 5 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 134 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CUAUTITLAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

EN CUAUTITLAN, A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2011.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **474 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO) VOLUMEN (4) CUATRO DE FECHA CUATRO (4) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)**, PASADA ANTE MI. LOS SEÑORES **BENJAMIN FERNANDEZ PEREZ, JOSE MANUEL Y BENJAMIN** AMBOS DE APELLIDOS **FERNANDEZ MARTINEZ**, COMPARECIENDO EL PRIMERO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEGUNDOS DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, **RADICARON** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **GRIMALDA MARTINEZ GOMEZ**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ACTA DE MATRIMONIO Y ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA DE CUJUS.

ATENTAMENTE  
 LIC. ROBERTO RUIZ ANGELES.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NO. 134  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1351-A1.-13 diciembre y 5 enero

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 120370-2680 de fecha 06 de diciembre del 2011. los señores **VIRGINIA CRUZ PAREDES** y **JUAN CRUZ MARTINEZ**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **MARIA CIRENIA PAREDES MAYORGA** en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 07 de diciembre del año 2011  
 ATENTAMENTE  
 LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1351-A1.-13 diciembre y 5 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **46,582** DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, PASADA ANTE LA FE

DEL LICENCIADO **JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ** NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO TREINTA DEL ESTADO DE MEXICO, LOS SEÑORES **MARIA DEL ROCIO** TAMBIEN CONOCIDA COMO **MA. DEL ROCIO, ROBERTO, JOSE RAUL, DANIEL Y MARIA DEL SOCORRO**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **MA. DEL SOCORRO**, ESTA ULTIMA ACTUANDO POR SI Y EN REPRESENTACION DEL SEÑOR **JESUS RAMON** TODOS DE APELLIDOS **PACHECO ARELLANO** INSTITUIDOS COMO **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR **JOSE ROBERTO PACHECO AVENDAÑO** TAMBIEN CONOCIDO COMO **ROBERTO PACHECO AVENDAÑO** Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, **RADICAN** LA SUCESION TESTAMENTARIA, **ACEPTANDO** LOS SEÑORES **MARIA DEL ROCIO** TAMBIEN CONOCIDA COMO **MA. DEL ROCIO, ROBERTO, JOSE RAUL, DANIEL Y MARIA DEL SOCORRO**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **MA. DEL SOCORRO**, ESTA ULTIMA ACTUANDO POR SI Y EN REPRESENTACION DEL SEÑOR **JESUS RAMON** TODOS DE APELLIDOS **PACHECO ARELLANO**, LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y LA SEÑORA **MARIA DEL SOCORRO PACHECO ARELLANO** TAMBIEN CONOCIDA COMO **MA. DEL SOCORRO PACHECO ARELLANO** ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO INTERINO  
 No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.

1352-A1.-13 diciembre y 5 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **26,124**, volumen número **1,094**, de fecha **treinta de noviembre de dos mil once**, otorgada ante mí fe. se hace constar que las señoras **JUANA MENA VILLEGAS** y **CAYETANA AGUSTINA MENA VILLEGAS**, representadas en este acto por la señora **MARIA DEL ROSARIO MENA MARTINEZ**, y el señor **MANUEL MENA VILLEGAS**, iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JULIAN MENA RODRIGUEZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.  
 A 30 de noviembre de 2011.

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RUBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

1351-A1.-13 diciembre y 5 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **38,856** de fecha veintiséis de octubre del 2011, otorgada ante la fe del suscrito notario, compareció el señor **EDUARDO ELISEO LOPEZ RODRIGUEZ**, en su carácter de **ALBACEA Y UNIVERSAL HEREDERO** en unión de los señores **MARIA CRISTINA, MARIA DE LA LUZ MIREYA** y **ARTURO** todos ellos de apellidos **LOPEZ RODRIGUEZ** en su carácter de **UNIVERSALES HEREDEROS**, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA CRISTINA RODRIGUEZ GRANADOS VIUDA DE LOPEZ**, y **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

ATENTAMENTE  
 LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 102  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1347-A1.-13 diciembre y 5 enero.

**AUTOBUSES ESTRELLA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.**  
**REG. FED. DE CAUS. AEN-740221 RY5****CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de la empresa AUTOBUSES ESTRELLA DEL NORESTE, S.A. DE C.V., convoca a todos los socios a una asamblea general ordinaria de accionistas, que conforme a lo dispuesto por los artículos 178, 179, 182, 183, 186 y 187 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectuará en el domicilio social de la Sociedad a las 11:30 hrs., del día jueves 19 de enero de 2012 conforme a la siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Establecimiento del Quórum Legal.
- 3.- Informe de las actividades del Presidente del Consejo de Administración.
- 4.- Informe de las actividades del Secretario. Del Consejo de Administración.
- 5.- Informe del Tesorero del Consejo de Administración.
- 6.- Nombramiento o ratificación en su caso de los miembros del Consejo de Administración y sus Comisarios.
- 7.- Asuntos Generales.

Toluca, Méx., 8 de diciembre de 2011.

**ATENTAMENTE**

**SR. FERNANDO MARTINEZ NUÑEZ**  
**PDTE. DEL CONSEJO DE ADMON.**  
**(RUBRICA).**

5182.-13 diciembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9**  
**TOLUCA, MEXICO**  
**E D I C T O**

Toluca, México, a 15 de noviembre de 2011.

**C. JAVIER MALDONADO GARCIA.**  
**PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, que promueve el **C. JORGE ALEJANDRO GONZALEZ**, dentro del poblado de **SAN MATEO ATARASQUILLO**, Municipio de **LERMA**, Estado de México; en el expediente **834/2009**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **CINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **LERMA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**  
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL**  
**UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ**  
**(RUBRICA).**

5178.-13 y 15 diciembre.



2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO

**EDICTO**

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORIA INTERNA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, UBICADAS EN AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES NUMERO 466, TERCER PISO, COLONIA RINCON DE LAS FUENTES, METEPEC, ESTADO DE MEXICO; CODIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD QUE DESAHOGUE SU GARANTIA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: OMISION DE LA MANIFESTACION OPORTUNA DE BIENES POR ALTA, BAJA O ANUALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO, INFRINGIENDO PRESUNTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 42, FRACCION XIX Y 80 FRACCION I, II Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS. USTED TENDRA EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIENDOL O QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, ASIMISMO POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59 FRACCION I ULTIMO PARRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. SE LE PODRA INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN ESTE ORGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTIA DEBERA PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA. SE HACE LA PREVENCION DE LEY CONTENIDA EN EL ARTICULO 80 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

EXPEDIENTE	SERVIDOR	CARGO	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACION PATRIMONIAL	PERIODO EN QUE INCURRIO EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
OPROJEM/MB/076/2011	EVENICIO MANUEL BARRALES VAYLON	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO ALTA	20 DE SEPTIEMBRE DE 2010 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010	21 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 9:00 HORAS
OPROJEM/MB/064/2011	JOSE GONZALEZ AZOZA	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	25 DE OCTUBRE DE 2010 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2010	21 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 9:30 HORAS
OPROJEM/MB/64/2011	ARMANDO ALVAREZ NAVDAL	CHOFER AYUDANTE CON CATEGORIA DE AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	31 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2010	21 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HORAS
OPROJEM/MB/079/2011	JOSE DE JESUS PAREDES CHUJ	ESCOLTA CON CATEGORIA DE AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	EXTEMPORANEO BAJA	27 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 25 DE DICIEMBRE DE 2010	21 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:30 HORAS
OPROJEM/MB/067/2011	DANIEL EDUARD ROMERO ROMERO	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	17 DE ENERO DE 2011 AL 16 DE MARZO DE 2011	21 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS
OPROJEM/MB/124/2011	VICTOR ARTURO RIVERA MUNOZ	DIRECTOR DE AREA	EXTEMPORANEO ALTA	12 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 15 DE FEBRERO DE 2011	21 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 11:30 HORAS
OPROJEM/MB/109/2011	MIGUEL ANGEL COMINOR MENDOZA	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO ALTA	16 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 15 DE ENERO DE 2011	21 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 12:00 HORAS
OPROJEM/MB/130/2011	RICARDO HERRERA SALCEDO	DIRECTOR DE AREA	OMISO BAJA	31 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 28 DE FEBRERO DE 2011	21 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 12:30 HORAS
OPROJEM/MB/138/2011	SOLICIMO NATALY ESCOBAR TORO	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	30 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 29 DE ENERO DE 2011	21 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 13:00 HORAS
OPROJEM/MB/143/2011	ANASTACIO CASTILLO ALEJANDRO	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	30 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 29 DE ENERO DE 2011	21 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 13:30 HORAS
OPROJEM/MB/148/2011	YOSALBA HERNANDEZ RIVERA	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	18 DE FEBRERO DE 2011 AL 19 DE ABRIL DE 2011	21 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 13:30 HORAS
OPROJEM/MB/156/2011	MARCO ANTONIO BARBOSA GARCIA	JEFE DE GRUPO	EXTEMPORANEO BAJA	15 DE FEBRERO DE 2011 AL 14 DE ABRIL DE 2011	21 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 14:00 HORAS
OPROJEM/MB/200/2011	JUAN ARMANDO PONCE FERRERO	JEFE DE GRUPO	EXTEMPORANEO BAJA	15 DE MARZO DE 2011 AL 14 DE MARZO DE 2011	21 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 14:00 HORAS
OPROJEM/MB/201/2011	IZABEL RAMIREZ GONZALEZ	SECRETARIA	OMISO BAJA	24 DE FEBRERO DE 2011 AL 23 DE ABRIL DE 2011	21 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 15:00 HORAS
OPROJEM/MB/196/2011	JOSFELI GILBERTO SALVADOR RUIZ	MECANOGRAFISTA	OMISO BAJA	15 DE ENERO DE 2011 AL 15 DE MARZO DE 2011	21 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 15:30 HORAS
OPROJEM/MB/247/2011	SALVADOR MIGUEL MARTINEZ	MEDICO JURISTA	OMISO BAJA	08 DE MARZO DE 2011 AL 27 DE MAYO DE 2011	21 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 16:00 HORAS
OPROJEM/MB/24/2011	FRANCISCO PENA PEREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OMISO BAJA	15 DE ENERO DE 2011 AL 15 DE MARZO DE 2011	21 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 16:30 HORAS
OPROJEM/MB/249/2011	JAMIL GALVAN GUERRERO	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO ALTA	16 DE MARZO DE 2011 AL 15 DE MAYO DE 2011	21 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 17:00 HORAS
OPROJEM/MB/360/2010	SILVANO LOPEZ ROJO	JEFE DE GRUPO COORDINADOR	OMISO ANUALIDAD	01 AL 31 DE MAYO DE 2010	21 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 17:30 HORAS

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3, 15, 19 FRACCION XIV Y 38 BIS FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL; 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 129 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NUMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2008.

**ATENTAMENTE**  
**LA CONTRALORIA INTERNA**

LIC. ANNA LILIA RAMIREZ ORTEGA

**AUTORIZO Y REVISO**  
**LIC. FRANCISCO PALMA ROMERO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA CONTRALORIA**  
**(RUBRICA).**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 9 de noviembre de 2011.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **SEXTA ALMONEDA** de los derechos agrarios de la extinta **MARIA DE LA LUZ LOPEZ**, en su calidad de ejidataria de **SAN JUAN DE LAS HUERTAS**, Municipio de **ZINACANTEPEC**, relativo a al inmueble amparado por el Certificado de Derechos Agrarios número 2080787, con una superficie de 595.96 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de **\$614,110.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, misma que se verificará el próximo **CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **1128/2003** del índice de este Tribunal Agrario.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadoros de la Presidencia Municipal de **ZINACANTEPEC**, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **SAN JUAN DE LAS HUERTAS**, Municipio de **ZINACANTEPEC**, Estado de México.

**ATENTAMENTE**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).**

5193.-13 diciembre.

---

**SAN ANDRES ATOTO, S.A.  
SAA-750320-821  
BALANCE GENERAL AL 30/11/2011**

---

<u>ACTIVO</u>	<u>PASIVO</u>
<u>Circulante</u>	<u>A Corto Plazo</u>
<u>Fijo</u>	<u>A Largo Plazo</u>
<u>Diferido</u>	<u>Capital Contable</u>
	Capital Social 1,000
	Resultado de Ejercicios Anteriores 1,946,454
	Resultado del Ejercicio <u>-1,947,454</u>
<b>Total Activo 0.00</b>	<b>Total Pasivo + Capital 0.00</b>

**MARIO ENRIQUE SOLORZANO JACOB  
Liquidador  
(Rúbrica).**

5192.-13 diciembre, 10 y 24 enero.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO  
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO

Décimo Octava Sesión Extraordinaria



**Décimo Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México, correspondiente al periodo administrativo 2009-2012.**

En Tultitlán, Estado de México, siendo las **diez horas con diez minutos** del día **quince de noviembre del año dos mil once**, reunidos en el domicilio que ocupa el edificio central del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México, por sus siglas "OPD-APAST", sito Avenida Isidro Fabela 72-A Barrio de Nativitas, Tultitlán, Estado de México C.P. 54900, se reúnen, conforme a lo dispuesto por los artículos 31, 32, 32 Bis, 33 y 34 de la Ley del Agua del Estado de México, los CC. **C.P. Marco Antonio Calzada Arroyo**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tultitlán y Presidente del Consejo Directivo del "OPD-APAST", **Prof. Efrén Salas Yáñez**, Síndico Municipal del Municipio de Tultitlán y Comisario del Consejo Directivo del "OPD-APAST", **C. José Luis Pérez Cortés**, Primer Regidor y Representante del H. Ayuntamiento de Tultitlán, **C. Hugo Orozco Ortiz**, Primer Vocal y Representante de Organizaciones Vecinales, **C. Álvaro Martínez Baltazar**, Segundo Vocal y Representante de Organizaciones Comerciales, **C. Zenaido Bernal Cuello**, Tercer Vocal y Representante del Sector Industrial, miembros propietarios del Consejo Directivo del "OPD-APAST", y con la asistencia del **C. José Luis Leal González**, Director General del "OPD-APAST" y el **Lic. José Guadalupe Cortés Fragoso**, Secretario de Actas del Consejo Directivo del "OPD-APAST", donde se expondrán y discutirán los puntos de acuerdo, mismos que a continuación se transcriben al tenor siguiente:

**Orden del día**

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Declaración del quórum legal
- 3.- Lectura y aprobación del Orden del día
- 4.- Apertura de la Sesión.
- 5.- Propuesta del C. José Luis Leal González, Director General del OPD "APAST", para que los integrantes del Consejo Directivo aprueben que el Licenciado José Guadalupe Cortés Fragoso como Director Jurídico del Organismo APAST tenga la Facultad de firmar los Certificados de no Adeudo y Copias Certificadas por Concepto de Conexión y/o pago de agua y/o drenaje que se entregan a los usuarios y su respectiva publicación en la Gaceta de Gobierno
- 6.- Se solicita a los integrantes del Consejo Directivo su aprobación para que con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Agua del Estado de México, se de la oportunidad de poder cobrar a los usuarios el medidor y sus derechos correspondientes en tres exhibiciones bimestrales, cargadas en su recibo de agua, esto con el objeto de dar facilidades a los usuarios y así puedan adquirir su aparato medidor, pues es una forma de promover el cuidado del agua y hacer conciencia del consumo del vital líquido.
- 7.- Se solicita a los integrantes del Consejo Directivo su aprobación para tener en consideración la opción de poder determinar la instalación de medidores a costa del organismo en vecindades o departamentos que tengan dadas de alta una sola toma en cuota fija, pues el consumo que tienen este tipo de usuarios es muy elevado y en un solo bimestre recuperaría el costo del aparato medidor, además es otra forma de promover el cuidado del agua, ya que la mayoría de estos usuarios pagan una sola toma.
- 8.- Se solicita a los integrantes del Consejo Directivo su aprobación para el Proyecto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012. **(Anexo I)**
- 9.- Asuntos generales.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO  
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO

Décimo Octava Sesión Extraordinaria



10.- Clausura de Sesión.

Previa lectura de los diez puntos que constituyen el orden del día, y no habiendo inconveniente alguno para el desahogo de los mismos, se continúa pormenorizadamente con el:

**Desahogo del primer punto del orden del día**

1.- Lista de asistencia

Se procede a tomar lista de asistencia a los integrantes del Consejo Directivo del "OPD-APAST" que se encuentran presentes a efecto de saber si existe quórum legal para celebrar la **Décimo Octava Sesión Extraordinaria** y dar cumplimiento así, a lo establecido por el Artículo 32 de la Ley del Agua del Estado de México.

**C.P. Marco Antonio Calzada Arroyo**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tultitlán y Presidente del Consejo Directivo del "OPD-APAST"  
**Presente.**

**Prof. Efrén Salas Yáñez**, Síndico Procurador del Municipio de Tultitlán y Comisario del Consejo Directivo "OPD-APAST".  
**Presente.**

**C. José Luis Pérez Cortés**, Primer Regidor y Representante del H. Ayuntamiento de Tultitlán.  
**Presente.**

**C. Hugo Orozco Ortiz**, Primer Vocal y Representante de Organizaciones Vecinales.  
**Presente.**

**C. Álvaro Martínez Baltazar**, Segundo Vocal y Representante de Organizaciones Comerciales.  
**Presente.**

**C. Zenaido Bernal Cuello**, Tercer Vocal y Representante del Sector Industrial.  
**Presente.**

**Ing. Jorge Sánchez Cabrera**, Representante de la Comisión de Agua del Estado de México.  
**Ausente.**

**C. José Luis Leal González**, Director General del "OPD-APAST".  
**Presente.**

**Lic. José Guadalupe Cortés Fragoso**, Secretario de Actas del Consejo Directivo del "OPD-APAST".  
**Presente.**

Por lo que una vez que ha sido pasada la lista de asistencia a los integrantes concurrentes del Consejo Directivo del "OPD-APAST", se procede al siguiente:

**Acuerdo**

Verificada la asistencia de la mayoría de los integrantes del Consejo Directivo, se pasa al:



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO  
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO

Décimo Octava Sesión Extraordinaria



**Desahogo del segundo punto del Orden del día**

2.- Declaración del quórum legal.

**Acuerdo**

Habiéndose pasado lista de asistencia de los integrantes del Consejo Directivo, los asistentes deliberan que existe quórum legal y que dentro de los mismos se encuentra presente el C.P. Marco Antonio Calzada Arroyo, Presidente Municipal Constitucional de Tultitlán y Presidente del Consejo Directivo del "OPD-APAST", por tanto declaran legalmente constituida la **Décimo Octava Sesión Extraordinaria** del Consejo Directivo del "OPD-APAST", con la consecuencia de validar con su asistencia y firma, las resoluciones y acuerdos que al efecto tomen en relación a los puntos siguientes del Orden del día:

**Desahogo del tercer punto del Orden del día**

3.- Lectura y aprobación del Orden del día.

**Acuerdo**

Obviando la lectura del Orden del día por ser la que se dio a conocer a través de la convocatoria, los miembros integrantes del Consejo Directivo del "OPD-APAST", la aprueban por unanimidad tal y como ha quedado asentado en la presente acta, por lo que se pasa al:

**Desahogo del cuarto punto del Orden del día**

4.- Apertura de la Sesión

**Acuerdo**

Una vez que se ha dado lectura al Orden del día, los miembros integrantes del Consejo Directivo del "OPD-APAST", declaran formalmente abierta la **Décimo Octava Sesión Extraordinaria**, siendo las diez horas con veinte minutos del día quince de noviembre del presente año, por lo que es procedente continuar con el:

**Desahogo del quinto punto del Orden del día**

5.- Propuesta del C. José Luis Leal González, Director General del OPD "APAST", para que los integrantes del Consejo Directivo aprueben, que el Licenciado José Guadalupe Cortés Fragoso como Director Jurídico del Organismo APAST, tenga la facultad de firmar los Certificados de no Adeudo y Copias Certificadas por Concepto de Conexión y/o pago de agua y/o drenaje, que se entregan a los usuarios y su respectiva publicación en la Gaceta de Gobierno.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO  
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO

Décimo Octava Sesión Extraordinaria



### ACUERDO DELEGATORIO

Por lo señalado en el decreto número 254, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 90, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, aprobado por la "LI" legislatura del Estado del Estado de México, mediante la cual se crea el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, también conocido por sus siglas como OPD-APAST, el cargo de Director General que ostenta el C. José Luis Leal González que le fuera conferido el 18 de agosto de 2009 durante la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo del Organismo Público aludido, y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número "55" de fecha 15 de septiembre de 2009, y atento al contenido del quinto punto del orden del día de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, también conocido por sus siglas como OPD-APAST, celebrada en fecha dieciocho de octubre de dos mil once, correspondiente al periodo administrativo 2009 - 2012, el C. José Luis Leal González, Director General del Organismo Público Descentralizado en cita, emite el siguiente acuerdo delegatorio a favor del Licenciado José Guadalupe Cortés Fragoso, Director Jurídico de esta Descentralizada.

**ÚNICO.-** Se faculta al Director Jurídico, el Licenciado José Guadalupe Cortés Fragoso del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, también conocido por sus siglas como OPD-APAST, a efecto de que tenga las atribuciones para poder firmar los certificados de no adeudo y copias certificadas por concepto de conexión y/o pago de agua y/o drenaje, que se entregan a los usuarios, por lo tanto se ordena su publicación en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar

#### Acuerdo

Vista, analizada y discutida la propuesta hecha, los miembros integrantes del Consejo Directivo aprueban, por unanimidad de votos, que el Licenciado José Guadalupe Cortés Fragoso como Director Jurídico del Organismo APAST, tenga la facultad de firmar los Certificados de no Adeudo y Copias Certificadas por Concepto de Conexión y/o pago de agua y/o drenaje, que se entregan a los usuarios y su respectiva publicación en la Gaceta de Gobierno, por lo que es procedente continuar con el:

#### Desahogo del sexto punto del Orden del día

6.- Se solicita a los integrantes del Consejo Directivo su aprobación para que con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Agua del Estado de México, se de la oportunidad de poder cobrar a los usuarios, el medidor y sus derechos correspondientes en tres exhibiciones bimestrales, cargadas en su recibo de agua, esto con el objeto de dar facilidades a los usuarios y así puedan adquirir su aparato medidor, pues es una forma de promover el cuidado del agua y hacer conciencia del consumo del vital líquido.

#### Acuerdo

Vista, analizada y discutida la propuesta hecha, los miembros integrantes del Consejo Directivo aprueban, por unanimidad de votos, que con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Agua del Estado de México, se de la oportunidad de poder cobrar a los usuarios, el medidor y sus derechos correspondientes en tres exhibiciones bimestrales, cargadas en su recibo de agua, esto con el objeto de dar facilidades a los usuarios y así puedan adquirir su aparato medidor, pues es una forma de promover el cuidado del agua y hacer conciencia del consumo del vital líquido, por lo que es procedente continuar con el:



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO  
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO



Décimo Octava Sesión Extraordinaria

**Desahogo del séptimo punto del Orden del día**

7.- Se solicita a los integrantes del Consejo Directivo su aprobación para tener en consideración la opción de poder determinar la instalación de medidores a costa del organismo en vecindades o departamentos que tengan dadas de alta una sola toma en cuota fija, pues el consumo que tienen este tipo de usuarios es muy elevado y en un solo bimestre recuperaría el costo del aparato medidor, además es otra forma de promover el cuidado del agua, ya que la mayoría de estos usuarios pagan una sola toma.

**Acuerdo**

Vista, analizada y discutida la propuesta hecha, los miembros integrantes del Consejo Directivo aprueban, por unanimidad de votos, la opción de poder determinar la instalación de medidores a costa del organismo en vecindades o departamentos que tengan dadas de alta una sola toma en cuota fija, pues el consumo que tienen este tipo de usuarios es muy elevado y en un solo bimestre recuperaría el costo del aparato medidor, además es otra forma de promover el cuidado del agua, ya que la mayoría de estos usuarios pagan una sola toma, por lo que es procedente continuar con el:

**Desahogo del octavo punto del Orden del día**

8.- Se solicita a los integrantes del Consejo Directivo su aprobación para el Proyecto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012. **(Anexo I)**

**Acuerdo**

Vista, analizada y discutida la propuesta hecha, los miembros integrantes del Consejo Directivo aprueban, por unanimidad de votos, el Proyecto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 **(Anexo I)**, por lo que es procedente continuar con el:

**Desahogo del noveno punto del Orden del día**

9.-Asuntos generales

**Acuerdo**

Al no haber propuesta de asuntos generales, los asistentes omiten pronunciamiento de acuerdo alguno, con la reserva inherente a su derecho de hacerlo en próximas sesiones, por lo que es de continuarse con el:

**Desahogo del décimo punto del Orden del día**

10.- Clausura de Sesión.

**Acuerdo**

No habiendo más asuntos que tratar ni que exponer, a juicio de los asistentes, y al haber agotado el Orden del día propuesto y aprobado por este Consejo Directivo, se declara formalmente clausurada la **Décimo Octava Sesión Extraordinaria**, siendo las **once horas con quince minutos** del día de su fecha, suspendiéndose momentáneamente estos trabajos para levantar el acta correspondiente, la cual fué leída en voz alta a los presentes, quienes la aprobaron en lo general por unanimidad, como en lo particular lo fueron los acuerdos precedentes; y al efecto se hace constar que de inicio a fin de la presente actuación, se mantuvo el quórum legal de los consejeros antes citados, quienes en tal función firman al margen y al calce para constancia y para darle la legalidad que en derecho corresponda.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO  
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO

Décimo Octava Sesión Extraordinaria



**CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD-APAST**

**C.P. Marco Antonio Calzada Arroyo**

Presidente Municipal Constitucional de Tultitlán y Presidente del Consejo Directivo del "OPD-APAST"  
(Rúbrica).

**C. Efrén Salas Yañez**

Síndico Municipal y Comisario del "OPD-APAST"  
(Rúbrica).

**C. José Luis Pérez Cortés**

Primer Regidor y Representante del H. Ayuntamiento de Tultitlán ante el Consejo Directivo del "OPD-APAST"  
(Rúbrica).

**C. Hugo Orozco Ortiz**

Primer Vocal y Representante de Organizaciones Vecinales  
(Rúbrica).

**C. Alvaro Martínez Baltazar**

Segundo Vocal y Representante de Organizaciones Comerciales  
(Rúbrica).

**Ausente**

**C. Zenaído Bernal Cuello**

Tercer Vocal y Representante del Sector Industrial  
(Rúbrica).

**Ing. Jorge Sánchez Cabrera**

Representante de la CAEM

**C. José Luis Leal González**

Director General del "OPD-APAST"  
(Rúbrica).

**Lic. José Guadalupe Cortés Fragoso**

Secretario de Actas del Consejo Directivo del "OPD-APAST"  
(Rúbrica).



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO  
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO

Décimo Octava Sesión Extraordinaria



**ACUERDO DELEGATORIO**

Por lo señalado en el decreto número 254, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 90, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, aprobado por la "LI" legislatura del Estado de México, mediante la cual se crea el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, también conocido por sus siglas como OPD-APAST, el cargo de Director General que ostenta el C. José Luis Leal González que le fuera conferido el 18 de agosto de 2009 durante la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo del Organismo Público aludido, y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número "55" de fecha 15 de septiembre de 2009, y atento al contenido del quinto punto del orden del día de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, también conocido por sus siglas como OPD-APAST, celebrada en fecha dieciocho de octubre de dos mil once, correspondiente al periodo administrativo 2009 – 2012, el C. José Luis Leal González, Director General del Organismo Público Descentralizado en cita, emite el siguiente acuerdo delegatorio a favor del Licenciado José Guadalupe Cortés Fragoso, Director Jurídico de esta Descentralizada. -----

**ÚNICO.-** Se faculta al Director Jurídico, el Licenciado José Guadalupe Cortés Fragoso del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, también conocido por sus siglas como OPD-APAST, a efecto de que tenga las atribuciones para poder firmar los certificados de no adeudo y copias certificadas por concepto de conexión y/o pago de agua y/o drenaje, que se entregan a los usuarios, por lo tanto se ordena su publicación en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

-----**CUMPLASE**-----

**Acuerdo**

Vista, analizada y discutida la propuesta hecha, los miembros integrantes del Consejo Directivo aprueban, por unanimidad de votos, que el Licenciado José Guadalupe Cortés Fragoso como Director Jurídico y Secretario de Actas del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, OPD "APAST", tenga la facultad de firmar los Certificados de no Adeudo, Copias Certificadas por Concepto de Conexión y/o pago de agua y/o drenaje, que se entregan a los usuarios, por lo tanto se ordena su respectiva publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

## INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

## EDICTO

La C. María Magdalena Montoya Sánchez, en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de José María Montoya González, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 144, del Volumen 2 Libro 48 de mil novecientos cuatro, correspondiente al Contrato de Compraventa celebrado entre los señores Gregorio, Cástulo, Cayetano y Lucio Montoya, Clemente e Ignacio Rodríguez, Julio Valle, Luis Carbajal, Vicente Galván, Anastasio Romero y las señoras Josefa Cureño, Juana García, Cristina Hidalgo, Martina Montoya, Francisca Reyes y Eugenia Paredes, Venden y el señor José María Montoya compra varios lotes del Rancho de San Felipe ubicado en el Pueblo de Coacalco y perteneciente a la extinguida Hacienda de Santa María de Guadalupe de los Portales; del cual se desprenden los siguientes actos jurídicos efectuados sobre los inmuebles, cuyas superficies, medidas y colindancias, que de acuerdo al contenido de la documental exhibida por la solicitante, se transcriben a continuación:

*...en Tlalnepantla a las nueve de la mañana del día 21 veintiuno de junio del año de 1904 mil novecientos cuatro, ante el suscrito Tenedor del Registro Público, el Ciudadano Fernando Lozano requirió la inscripción de un testimonio de escritura que paso en el Pueblo de Coacalco de este Distrito ante el Notario Público Señor Jesús Basurto Guerrero con fecha diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, de cuyo documento aparece: que los Señores, Gregorio, Cástulo, Cayetano y Lucio Montoya, Clemente e Ignacio Rodríguez, Julio Valle, Luis Carbajal, Vicente Galván, Anastasio Romero y las Señoras Josefa Cureño, Juana García, Cristina Hidalgo, Martina Montoya, Francisca Reyes y Eugenia Paredes, venden y el Señor José María Montoya, compra varios lotes del Rancho de San Felipe ubicado en el Pueblo de Coacalco y perteneciente a la extinguida Hacienda de Santa María de Guadalupe de los Portales, cuyos lotes se describen de la manera siguiente: Don Gregorio Montoya vende en trescientos pesos la parte del Lote que se haya a la entrada del pueblo; al Sur y linda al Oriente con Fermín Domínguez; al Sur con la Hacienda de la Escalera; al Poniente con Cayetano y Lucio Montoya y al Norte con la Barranca de Joloc y propiedad del vendedor, mide de Norte a Sur cuatro mil quinientos metros y de Oriente a Poniente quinientos cuarenta metros. Don Clemente Rodríguez vende en ciento diez y ocho pesos el Lote que linda al Norte en quince metros cincuenta centímetros con propiedad de la Señora Flores; al Oriente doscientos sesenta y tres metros con el lote de José Montoya y Anastasio Romero; al Poniente en igual extensión con el de Eduviges Montoya y al Sur con otro Lote del vendedor igualmente vende el lote que adquirió de Hipólita Hidalgo el cual mide al Norte veintisiete metros y linda con el lote anterior, con el de Eduviges Montoya; al Oriente en cuatrocientos sesenta metros con los de Romero y Cureño; al Poniente en la misma extensión con los de Eduviges Montoya, Vicente Galván y Felipe Reyes y al Sur veinticuatro metros con el Camino para*

Cuautitlán y el precio de este lote es ciento diez y ocho pesos. Don Cástulo Montoya y Cristina Hidalgo venden dos lotes que tienen en mancomún de doscientos ochenta pesos y lindan el de la Loma de las Canteras; al Norte en diez y ocho metros con Loma de Brito; al Oriente en mil quinientos diez y seis metros con lote de José Montoya y Santos Laymón al Poniente en la misma extensión con el de José María Montoya y al Sur en diez y siete metros con el que en seguida se deslinda; al Norte en diez y siete metros con el anteriormente deslindado; al Oriente en mil seiscientos treinta y cinco metros con el de José Montoya y Santos Laymón; al Poniente en la misma extensión con José María Montoya y al Sur en diez y siete metros con el que en seguida se deslinda; al Norte en diez y seis metros con el anteriormente deslindado; al Oriente en mil seiscientos treinta y cinco metros con el de José Montoya y Santos Laymón; al Poniente en igual extensión con José María Montoya y al Sur en diez y seis metros setenta y dos centímetros con la Hacienda de la Escalera; este lote se halla en el Cerro. Don Ignacio Rodríguez, vende en ochenta y dos pesos, seis lotes, uno en el Llano de San Félix, que linda al Norte en cuarenta y seis metros cincuenta centímetros con el Llano de Teyahualco; al Oriente en mil doscientos veintiséis metros con Feliciano Rodríguez; al Poniente la misma extensión con Lorenzo Montoya y al Sur en cuarenta y ocho metros con Tabla del Rosario; dos con la propia Tabla del Rosario que lindan el primero, al Norte en veinticuatro metros con el que se acaba de deslindar, al Oriente en quinientos sesenta y siete metros con el de Guadalupe Montoya; al Poniente en igual extensión con el de Lorenzo Montoya y al Sur en veinte metros con el de Jesús Fragoso y el segundo, al Norte en treinta y siete metros con el del mismo Jesús Fragoso; al Oriente en doscientos cincuenta metros con el de Feliciano Rodríguez; al Poniente en la misma extensión con el de Lorenzo Montoya y al Sur en treinta y seis metros con camino público, otro en la Loma de Brito que linda al Norte en treinta y cinco metros con Guadalupe Montoya; al Oriente y Poniente respectivamente en cuatrocientos noventa y cinco metros con otros de Guadalupe Montoya y al Sur en treinta y tres metros setenta y cinco centímetros con el que adelante se deslindará, otro en la Loma de las Canteras, que linda; al Norte en treinta y tres metros setenta y cinco centímetros con el que se acaba de deslindar, al Oriente mil quinientos diez metros con el de Feliciano Rodríguez; al Poniente en igual extensión con el de Guadalupe Montoya y al Sur en treinta y dos metros sesenta y dos centímetros con el que en seguida se deslinda y el último con el Cerro que linda; al Norte en treinta y dos metros sesenta y dos centímetros con el que antes se deslinda, al Oriente en mil seiscientos treinta y cinco metros con el de Feliciano Rodríguez y al Poniente en igual extensión con Guadalupe Montoya. Don Cayetano y Don Lucio Montoya venden en trescientos cincuenta y un pesos, tres lotes; dos en el Llano de San Felipe, que miden el primero al Norte en treinta y un metros con Potrero de Teyahualco; al Oriente en mil doscientos veinte metros linda con lote de Gregorio Montoya; al Poniente en la misma extensión con el resto del Llano de San Felipe y al Sur en treinta y dos metros con el lote de la Tabla del Rosario; el segundo mide, al Norte treinta y dos metros y linda con el que acaba de describirse; al Oriente en mil ciento doce metros con el de Gregorio Montoya; al Sur veinticuatro metros con el Camino de Ecatepec para Cuautitlán y al Poniente en igual extensión con el lote de Perfecto Fragoso, el lote del Cerro que linda al Norte en veintiún metros setenta y cinco centímetros con la Loma de Canteras; al Oriente en mil

seiscientos treinta y cinco metros con el lote de Gregorio Montoya; al Sur en veinte metros noventa centímetros con el Cerro de la Hacienda de la Escalera y al Poniente en la propia extensión con el lote de Perfecto Fragoso. Separadamente vende Don Cayetano Montoya dos lotes uno en la Loma de Brito que mide, al Norte veintidós metros cincuenta centímetros y linda con el lote que fue de Tomás Suarez; al Oriente en seiscientos treinta metros linda con el de Gregorio Montoya; al Sur en veintidós metros cincuenta centímetros con otro lote que fue de Suárez y al Poniente en seiscientos treinta metros con el de Perfecto Fragoso y el otro en la Loma de las Canteras, que mide al Norte veinte metros y linda con el lote de Suarez; al Oriente en mil doscientos noventa metros con el de Gregorio Montoya; al Sur en veintiún metros setenta y cinco centímetros con los vendedores y al Poniente en mil trescientos noventa metros con Perfecto Fragoso. El mismo vende mas dos lotes que fueron de Tomas Suarez y que hoy son de su propiedad los cuales miden, el de la Loma de Brito; al Norte veinticinco metros setenta y cinco centímetros y linda con el camino publico; al Oriente en ciento veinte metros con el lote de Gregorio Montoya; al Sur en veintidós metros cincuenta centímetros con el vendedor y al Poniente en ciento veinte metros con el de Perfecto Fragoso y el otro en la Loma de las Canteras que linda, al Norte en veintidós metros cincuenta centímetros con el lote del mismo vendedor; al Oriente en ciento veinte metros con el de Gregorio Montoya; al Sur veinte metros con el lote de Fragoso y el mismo vendedor y al Poniente en ciento veinte metros con el lote de Fragoso. La venta la hacen en mancomún de los dos primeros lotes y el precio es por parte de Don Cayetano Montoya, de ciento ochenta pesos y por la de Don Lucio, en ciento setenta y un pesos. Don Luis Carbajal vende en treinta y cinco pesos sus dos lotes de la Tabla del Rosario que lindan el primero, al Norte en veintiocho metros con el de Laymón; al Oriente y Poniente en veintiséis metros linda respectivamente con Felipa Flores y Francisca Saucedo y al Sur en veintisiete metros con el de Julio Valle y el segundo, al Norte mide veinticinco metros y linda con lote de Mateo López; al Oriente cincuenta y ocho metros con el de Eduviges Montoya; al Poniente en igual extensión con los de Vicente Galván y Leandro Reyes y al Sur veinticinco metros, con el de Eduviges Montoya, este lote lo adquirió por herencia de la señora Martina Sánchez. Juana García como heredera de su esposo Marciano González, vende en doscientos setenta y un pesos los lotes siguientes: el del llano de San Felipe mide, al Norte veinticuatro metros ochenta centímetros y linda con el llano Teyahualco; al Oriente en mil doscientos veintiséis metros con el de Lorenzo Montoya; al Poniente en igual extensión con el de José Fragoso y al Sur en veinticinco metros con el que en seguida se deslinda. El de la Tabla del Rosario; al Norte en veinticinco metros con el que se acaba de deslindar; al Oriente en mil ciento doce metros con el de Lorenzo Montoya; al Poniente en igual extensión con el de José Fragoso y al Sur, en diez y nueve metros con el Camino Público. El lote de la Loma de Brito, al Norte en veinte metros sesenta centímetros con el referido camino de Ecatepec a Cuautitlán; al Oriente en setecientos cuarenta metros con Guadalupe Montoya; al Poniente en la misma extensión con José Fragoso y al Sur en diez y ocho metros con lote que en seguida se deslinda. El de la Loma de las Canteras, al Norte en diez y ocho metros que se acaba de deslindar, al Oriente en mil quinientos diez metros con el de Guadalupe Montoya al Poniente en igual extensión con el de José Fragoso y al Sur en diez y siete metros con

el que en seguida se deslinda y el del Cerro, al Norte en diez y siete metros con el antes deslindado; al Oriente en mil seiscientos treinta y cinco metros con Guadalupe Montoya al Poniente en la propia extensión con José Fragoso y al Sur en diez y seis metros veinticinco centímetros con la repetida Hacienda de la Escalera. Advierte la propia vendedora que la pensión a herencias del Estado, se pagó con fecha veintinueve de septiembre del año mil ochocientos noventa y ocho según el recibo que presentó Doña Mariana Montoya como heredera de su esposo. Don Francisco Montoya vende en ciento sesenta y cinco pesos dos lotes en el llano de San Felipe que linda el primero al Norte en quince metros cincuenta centímetros con el llano de Teyahualco; al Oriente en mil doscientos veintiséis metros con el de Ignacio Rodríguez; al Poniente en igual extensión con el de Juan García y al Sur en diez y seis metros con el lote que adelante se describirá y el segundo en la Tabla del Rosario que linda al Norte en diez y seis metros con el que se acaba de deslindar; al Oriente en mil ciento doce metros con los de Ignacio Rodríguez y Jesús Fragoso al Poniente en la misma extensión con el de Juana García y al Sur en doce metros con el camino público; esta pagada la pensión de herencias con fecha veintinueve del citado mes de Septiembre Francisca Reyes Saucedo vende en ciento veinte pesos los lotes siguientes: uno en el llano de San Felipe, que linda al Norte en diez y ocho metros sesenta centímetros con llano Teyahualco; al Oriente y Poniente en mil doscientos veintiséis metros por cada lado y linda respectivamente, con Juan Espinosa y Feliciano Rodríguez y al Sur en diez y nueve metros con el que en seguida se deslinda. Dos en la Tabla del Rosario que lindan el primero, al Norte en diez y nueve metros con el que se acaba de deslindar; al Oriente y Poniente por cada lado trescientos diez metros y linda respectivamente con lotes de Mateo López, Marta Sánchez, Felipe Valle y Felipe Reyes, de una parte y de la otra, Vicente Galván y el segundo, al Norte en quince metros cincuenta centímetros con el de Felipe Reyes; al Oriente y Poniente doscientos ochenta y cinco metros por cada lado y linda respectivamente con Vicente Galván, Felipe Reyes y Feliciano Rodríguez y al Sur en catorce metros con otro de Vicente Galván. Otro en la Loma de las Canteras que linda, al Norte en trece metros con Loma de Brito; al Poniente y Oriente en mil quinientos diez metros por cada lado, lindando respectivamente con el compareciente José María Montoya y Feliciano Rodríguez y al Sur en trescientos metros con el que en seguida se deslindara. Otro en el cerro que linda, al Norte en trece metros cinco centímetros con el que se acaba de deslindar; al Oriente y Poniente por cada lado en mil seiscientos treinta y cinco metros y linda con otro de José María Montoya y Feliciano Rodríguez y al Sur en doce metros cuarenta y cinco centímetros con la Hacienda de la Escalera. Vicente Galván vende en setenta y ocho pesos sus dos lotes en la Tabla del Rosario, que lindan el primero, al Norte en dieciocho metros con Francisca Saucedo; al Oriente y Poniente en doscientos catorce metros por cada lado, con Felipe Reyes, Mateo López y Guadalupe Montoya, y al Sur en diecisiete metros con Leonardo Reyes y el segundo, al Norte y Sur por cada lado, catorce metros y linda respectivamente con el de Francisca Saucedo y camino público; al Oriente y Poniente también por cada rumbo, cincuenta metros cincuenta centímetros con los de Felipe Reyes y Eduviges Montoya, de un lado y de otro Feliciano Rodríguez, Tulio Valle vende en cincuenta y cinco pesos el lote del llano de San Felipe que compró a Juan Espinosa en veinte pesos el quince de Julio de mil

ochocientos noventa y seis, el cual mide al Norte treinta y un metros y linda con llano de Teyahualco; al Oriente y Poniente por cada lado, mil doscientos veintiséis metros lindando respectivamente con lotes que fueron de Clemente Rodríguez, Eduviges Montoya y Francisca Reyes Saucedo y al Sur en treinta y un metros con el de Mateo López. Don Anastacio Romero vende en setenta pesos y ocho pesos dos lotes, uno en la Loma de las Canteras que linda, al Norte en diez metros veinticinco centímetros, con Loma de Brito; al Oriente en mil quinientos diez metros con Abraham Hidalgo; al Poniente en igual extensión con José María Montoya y al Sur en diez metros ochenta y siete centímetros con el que adelante de deslinda y otro en el Cerro que linda, al Norte en diez metros ochenta y siete centímetros con el lote que se acaba de deslindar; al Oriente mil seiscientos treinta y cinco metros con otro de Abraham Hidalgo; al Poniente en la misma extensión con otro de José María Montoya y al Sur en diez metros cuarenta y cinco centímetros con la Hacienda de la Escalera. Mas otro lote en el llano de San Felipe, que linda al Norte en quince metros cincuenta centímetros con el llano de Teyahualco; al Oriente en mil doscientos veintiséis metros con el lote de Abraham Hidalgo; al Poniente en la misma extensión con el de Clemente Rodríguez y Eduviges Montoya y al Sur en diez y nueve metros con el lote de José Montoya. Respecto de estos lotes como aparecen en el título de propiedad adjudicados en mancomún al vendedor Anastacio Romero a Josefa Cureño y José Montoya. Don Feliciano Rodríguez como heredero de su finada madre Doña María Montoya, vende en ciento cincuenta pesos cuatro lotes el primero en el llano de San Felipe que linda al Norte en quince metros con llano de Teyahualco; al Oriente en mil doscientos veintiséis metros con el de Francisca Saucedo; al Poniente en la misma extensión con el de Ignacio Rodríguez y al Sur en diez y seis metros con el de Guadalupe Montoya. El segundo en la Tabla del Rosario que linda al Norte en catorce metros con otro de Guadalupe Montoya al Oriente en quinientos cuarenta y cinco metros con los de Leandro, Feliciano Reyes, Francisca Saucedo y Vicente Galván; al Poniente en la misma extensión con los de Jesús Frago y Ignacio Rodríguez y al Sur en diez metros con el Camino de Ecatepec a Cuautitlán. El tercero en la Loma de las canteras que linda al Norte en once metros con Loma de Brito; al Oriente en mil quinientos diez metros con el de Francisco Saucedo; al Poniente con el de Ignacio Rodríguez y al Sur en diez metros con el que en seguida se deslinda y el cuarto en el cerro que linda al Norte en diez metros ochenta y siete centímetros con el que se acaba de deslindar; al Oriente en mil seiscientos treinta y cinco metros con Francisca Saucedo; al Poniente en la misma extensión con otro de Ignacio Rodríguez y al Sur en diez metros con la Hacienda de la Escalera. Los lotes pertenecientes a las señoras Josefa Cureño y Eugenia Paredes no se deslindan en virtud de aparecer que ya fueron inscritos con anterioridad esos Derechos. Consta que se pagó el impuesto del timbre por el que se hizo la suscripción del testimonio de referencia quedando agregada al legajo de documentos la copia legible bajo el número de este asiento, que leída al momento estuvo conforme con su tenor y firmó...".

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial

"Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, vigente al momento de la solicitud de reposición de partida que es motivo de la presente; en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRIGUEZ**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**(RUBRICA).**

1355-A1.-13, 16 y 21 diciembre.

---

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y**  
**AUTOTRANSPORTISTAS DE LOMA COLORADA S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. APO83072888V3**

**CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE LOMA COLORADA, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 20 DEL MES DE ENERO DEL 2012 A LAS 10:30 HORAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN: AVENIDA DE LOS ARCOS NUMERO 45 (CUARENTA Y CINCO), COLONIA LOMA COLORADA PRIMERA SECCION, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EN LA CUAL SE TRATARAN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

**ORDEN DEL DIA**

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. INTEGRACION DE LA MESA DE DEBATE.
- III. DECLARACION DE LEGALIDAD DE LA ASAMBLEA.
- IV. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:
  - A) DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
  - B) DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.
  - C) DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.
  - D) DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.
- V. INFORME DE LOS COMISARIOS EN TURNO Y SOLICITUD DE APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- VI. DESIGNACION DEL DELEGADO ESPECIAL PARA EFECTO DE PROTOCOLIZAR EL ACTA.
- VII. ASUNTOS GENERALES

**C. MANUEL MORALES PASCUAL**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**(RUBRICA).**

1353-A1.-13 diciembre.